BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVII	BOLETIN JUDICIAL LXXXIV	N° 08	Viernes 28 de Enero de 2022

GOBERNADOR:

Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	**Lic. Lisandro Alvarez**
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***Dr. Dalmacio Enrique Mera***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministro de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	**Sr. Roberto Brunello**
Ministra de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dra. María Manuela Avila	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba	***Ing. Luis Raúl Chico***
Ministra de Educación:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Dra. Andrea Melanie Centurión	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

Dcto. Acdo. N° 59 – APRUEBASE EL ACTA ACUERDO CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2021, A TRAVES DE LA CUAL SE DISPONE MODIFICAR EL PUNTO INDICE OTORGADO POR DECRETO ACUERDO Nº 701/2021 PARA EL PERSONAL DEL ESCALAFON SEGURIDAD 351/353

N°s. 60, 61 y 62 - Pendientes.

N°s. 63 al 77 – SINTETIZADOS 353/354

N°s. 66, 69, 70, 71, 72 y 73 - Pendientes.

Dcto. E. N° 78 – CREASE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, TRABAJO Y PRODUCCION (CoPETyP) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS FIJADOS EN LEY DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL Nº 26.058, LEY DE EDUCACION NACIONAL Nº 26.206 Y LEY DE EDUCACION DE LA PROVINCIA Nº 5.381 354/360

AÑO 2021

N°s. 2965 al 3040 – SINTETIZADOS 360/365

Nºs. 2971, 2972, 2973, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3041, 3042 y 3043 - Pendientes.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

S. N°s. 800 al 866 – SINTETIZADAS 365/373

S. Nº 834 - Pendiente.

S. Nºs. 850 y 852 - Publicadas en B.O. N° 93/21.

E. N°s. 403 al 419 – SINTETIZADAS 373/375

E. Nº 420 - ADHIERASE A LA RESOLUCION CFE. Nº 396/2021 DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN QUE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA 2020-2021 375/376

E. Nº 421 - Pendiente.

E. Nº 422 - APRUEBASE LA NORMATIVA PARA LA INCLUSION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA 377/379

E. N°s. 423 al 435 – SINTETIZADAS 379/381

E. Nº 436 - SUSPENDASE EXCEPCIONALMENTE LA DESIGNACION DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MODALIDADES DE GESTION ESTATAL Y PRIVADA 381/382

E. N°s. 437 al 438 – SINTETIZADAS 382/383

PUBLICACIONES PENDIENTES

E. N°s. 121 al 130 – SINTETIZADAS 383

TyRH. N°s. 2672 al 2700 – SINTETIZADAS 384/387

TyRH. Nº 2701 - APRUÉBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE ESTE MINISTERIO 387/388

TyRH. N°s. 2702 al 2716 – SINTETIZADAS 388/389

D E C R E T O S

Decreto Acuerdo Nº 59

APRUEBASE EL ACTA ACUERDO CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2021, A TRAVES DE LA CUAL SE DISPONE MODIFICAR EL PUNTO INDICE OTORGADO POR DECRETO ACUERDO Nº 701/2021 PARA EL PERSONAL DEL ESCALAFON SEGURIDAD

San Fernando del Vale de Catamarca, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2021-02041690-CAT-MSEG por el cual el Ministro de Seguridad gestiona una recomposición salarial para el Personal del Escalafón Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del Personal del Escalafón Seguridad en virtud de la responsabilidad por las tareas que desempeñan.

Que a orden 02, obra Nota Firma Ológrafa N° NO-2021-02041637-CAT-MSEG de fecha 22 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Seguridad, que adjunta Nota M. Seg. N° 293-21 suscripta por el Ministro de Seguridad solicitando se emita el acto administrativo pertinente por el cual se ratifique el Acta Acuerdo de fecha 05 de Octubre de 2021, en la que se actualizaron los haberes del Personal Policial y Penitenciario.

Que a orden 03, obra Nota Firma Ológrafa N° NO-2021-02041665-CAT-MSEG, que adjunta copia del Acta Acuerdo de fecha 05 de Octubre de 2021, firmada entre el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, Ministro de Seguridad, Jefe de Policía y el Director General del Servicio Penitenciario Provincial. Que en dicho encuentro se acuerda proponer al Poder Ejecutivo la siguiente modificación la cual tiene por objeto mejorar los ingresos del personal de las fuerzas de seguridad, para así aminorar los efectos del proceso inflacionario que sufre el personal de la Administración Pública Provincial en general, quedando el valor del punto índice otorgado por Decreto Acuerdo N° 701 de fecha 14 de Abril de 2021, para el Personal del Escalafón Seguridad en la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro ($224,00) a partir del 01 de Octubre de 2021 y en la suma de Pesos doscientos cuarenta ($240,00) a partir de 01 de Noviembre de 2021, como así también acordaron Modificar el Item 048 «Adicional Tareas Específicas de Seguridad» establecido por el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 818/2005 y modificado por Decreto Acuerdo N° 129/2011, por Decreto Acuerdo Nº 853/2015 y Decreto Acuerdo 1358/16, el cual pasará a ser calculado como porcentaje del Haber Mensual: cinco por ciento (5%) para la Jerarquía de Comisario General y Sub Oficial Mayor de la Policía y Prefecto General y Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario Provincial y en un veinte por ciento (20%) para las jerarquías de Oficial Ayudante a Comisario Mayor y sus equivalentes jerarquías del Servicio Penitenciario Provincial y de Agente a Sub Oficial Principal de ambas fuerzas de seguridad, a partir del 01 de Octubre de 2021.

Que a orden 05, toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad mediante Dictamen A.L.M. Seg. Nº 346/2021-IF-2021-02047292-CAT-MSEG de fecha 23 de Diciembre de 2021, manifestando que, cabe recordar que, por imperio del Artículo 149° Inc. 10° de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo Provincial es el órgano competente para fijar la política salarial a través de su titular... «El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: ...- Fijar la política salarial en el área de su competencia...»; Los actos emitidos por los organismos, con incompetencia en razón del grado, que fueran dictados en ejercicio de competencias propias, sin que hubiera mediado delegación expresa, podrán ser ratificados por el ejecutivo, toda vez que la Ley de Procedimientos Administrativos le otorga a ese vicio el carácter de leve, y puede ser saneado mediante la ratificación del órgano superior, a tenor de lo dispuesto por los artículos 34° inciso «a y b» del citado ordenamiento legal. La ratificación y la confirmación son los dos remedios previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos para sanear el acto anulable, y por ende otorgarle validez, para lo cual es indispensable que el acto administrativo que se pretenda sanear sea anulable; esto es, un acto en el que, en su dictado, se hubiese incurrido en alguna irregularidad u omisión, o que contenga algún vicio, que no impida la existencia de alguno de sus elementos esenciales. Tal es el caso del vicio de incompetencia en razón del grado (siempre y cuando la delegación y la

avocación resultaren procedentes), al que la Ley N° 19.549 no incluye entre aquellos que provocan la nulidad absoluta. En consecuencia, ésta instancia considera que se ha respetado la normativa vigente prevista para el dictado del acto administrativo (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo, por lo que sugiere se de curso a la presente solicitud, al no existir impedimentos legales que obstaculicen la normal continuidad del trámite. Que el Poder Ejecutivo es competente para el dictado del Instrumento Legal (Decreto) conforme las facultades establecidas en el Art. 149° de la Constitución de la Provincia. Por lo expuesto, considera que el Poder Ejecutivo Provincial es competente para el dictado del Decreto de ratificación del Acta Acuerdo de fecha 05/10/2021, suscripta entre el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia, el Ministro de Trabajo y Recursos Humanos, Sr. Jefe de Policía y el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario.

Que a orden 16, obra Informe de Firma Conjunta N° IF-2022-00022726-CAT-SSP#MEC de fecha 07 de Enero de 2022, de la Secretaría de Presupuesto, informando sobre la disponibilidad de crédito presupuestario para el Ministerio solicitante.

Que a orden 18, toma intervención que le compete a Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2022-00022852-CAT-AGG de fecha 07 de Enero de 2022, manifestando que el marco constitucional del presente trámite se funda en el Artículo 149° Inc. 10° de la Constitución de la Provincia, el cual establece que, el Poder Ejecutivo Provincial es el órgano competente para fijar la política salarial a través de su titular... «El Gobernador es el Jefe del Estado provincial y tiene las siguientes atribuciones y deberes: ...- Fijar la política salarial en el área de su competencia...» En cuanto al trámite requerido en autos se indica que: La aprobación es el acto administrativo que acepta como correcto otro acto diferente, otorgándole así eficacia jurídica producido en el marco de funciones fiscalizadoras o de control que abarca tanto razones de legalidad como de oportunidad y conveniencia y que se requiere para perfeccionar a un determinado acto. En ese sentido, conviene señalar que la aprobación pura y exclusivamente le confiere eficacia al acto aprobado, el cual, de por sí, ya gozaba de validez. En efecto, el acto sometido a aprobación es jurídicamente válido y su ejecución está sometida a la condición suspensiva derivada de la aprobación, ya que la misma es una manifestación típica del control o la tutela que unos entes administrativos ejercen sobre otros y que su exigencia no afecta en absoluto a la validez del acto aprobado, el cual en sí mismo es plenamente válido, pero no produce efectos hasta tanto no sea aprobado por la autoridad superior. De esta manera, el acto aprobado es válido en el sentido de que ha emanado de un órgano jurídicamente competente y con arreglo a los requisitos expresamente exigidos a tal efecto en el ordenamiento legal, y, en consecuencia, el acto que le da aprobación posterior solo le otorga eficacia a ese acto válido anterior. Por lo tanto, siendo válido desde su origen el acto aprobado, y desde el momento en que el acto de aprobación solo incide en la ejecutoriedad de aquel, la aprobación o el acto de aprobación surte efectos retroactivos, «ex tunc.» a la fecha del acto aprobado. Para que la aprobación exista, se requiere que el órgano que dicta el acto originario sujeto a aprobación tenga competencia propia para dictarlo, siendo este el caso de acuerdo a las competencias que tenían asignadas tanto el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos - Decreto Acuerdo 22/2021 - como el Ministerio de Seguridad de la Provincia - Ley N° 5.635/2019. En referencia al Acta compromiso obrante en autos, encontrándose acreditada la intervención de los órganos competentes para la continuidad del trámite de referencia, se indica que cumple con los requerimientos del artículo 27 del C.P.A. debiendo la misma ser Aprobada por el titular del Ejecutivo. Por todo lo expuesto, considera que corresponde que el Sr. Gobernador de la Provincia proceda a la emisión del Acto administrativo Decreto, en Acuerdo de Ministros y Ministras, aprobando la mejora salarial propuesta en Acta compromiso obrante en autos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese el Acta Acuerdo celebrada oportunamente con fecha 05 de Octubre de 2021, a través de la cual se dispone modificar el Punto índice otorgado por Decreto Acuerdo N° 701 de fecha 14 de Abril de 2021, para el Personal del Escalafón Seguridad en la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro

($ 224,00) a partir del 01 de Octubre de 2021 y en la suma de Pesos doscientos cuarenta ($ 240,00) a partir de 01 de Noviembre de 2021, y el ítem 048 «Adicional Tareas Específicas de Seguridad» establecido por el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 818/2005 y modificado por Decreto Acuerdo N° 129/2011, por Decreto Acuerdo N° 853/2015 y Decreto Acuerdo N° 1358/16, el cual pasará a ser calculado como porcentaje del Haber Mensual: cinco por ciento (5%) para la Jerarquía de Comisario General y Sub Oficial Mayor de la Policía y Prefecto General y Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario Provincial y en un veinte por ciento (20%) para las jerarquías de Oficial Ayudante a Comisario Mayor y sus equivalentes jerarquías del Servicio Penitenciario Provincial y de Agente a Sub Oficial Principal de ambas fuerzas de seguridad, a partir del 01 de Octubre de 2021.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos; Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Economía; Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Salud; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos; Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica y Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Lic. Raúl A. Jalil
Gobernador de Catamarca

Verónica Edith Soria
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
a/c. Ministerio de Economía

Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

María Manuela Avila
Ministra de Salud

Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministro de Desarrollo Social

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Marcelo Adrián Murúa Palacios
Ministro de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Roberto Brunello
Ministro de Cultura, Turismo y Deporte

Manuel Isauro Molina
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte

Dcto. N° 60 - Pendiente.

Dcto. N° 61 - Pendiente.

Dcto. N° 62 - Pendiente.

Dcto. E. Nº 63 – 11-01-2022 – **Educación –** Déjase sin efecto el Dcto. E. Nº 614/21, por el cual se designó a la Lic. Brenda Hidalgo, DNI. N° 33.360.890, en el cargo

de Secretaria de Gestión Educativa en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. E. Nº 64 – 11-01-2022 – **Educación –** Desígnase a la Prof. Analía Elizabeth Valcalda, DNI. Nº 22.966.555, en el cargo de Secretaria de Gestión Educativa en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 65 – 11-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Dolly Edelinda Domínguez de Zelarayán, DNI. Nº 10.545.776, al cargo de Jueza de Paz de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Pomán, con retroactividad al 25OCT21.

Dcto. N° 66 - Pendiente.

Dcto. Ec. Nº 67 – 11-01-2022 – **Economía –** Desígnase Representante Titular de la Pcia. de Catamarca ante el Comité Integral de Colaboración Mutua, Contrato de Vinculación entre el Gobierno de Catamarca y el Banco de la Nación Argentina, a la Secretaria de Relaciones Fiscales de este Ministerio, Lic. en Economía Ana Virginia Jerez, DNI. N° 34.953.281 y como Representante Suplente a la Secretaria de Finanzas Públicas del Ministerio, CPN. Daniela Natalia Díaz, DNI. Nº 27.341.294.

Dcto. GJyDH. Nº 68 – 11-01-2022 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Las Juntas, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 2.806.230,42, destinado a la ejecución de la obra «Banca Electrónica», Banco de la Nación Argentina, Módulo Cajero. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Dcto. N° 69 - Pendiente.

Dcto. N° 70 - Pendiente.

Dcto. N° 71 - Pendiente.

Dcto. N° 72 - Pendiente.

Dcto. N° 73 - Pendiente.

Dcto. IRLyT. Nº 74 – 11-01-2022 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase a la Sra. María Paula Chico Tapia, DNI. Nº 31.162.742, en el cargo de Supervisora, Indice 0.90, en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 75 – 11-01-2022 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase al Sr. Pedro Ariel Barros, DNI. Nº 27.155.937, en el cargo de Supervisor, Indice 0.90, en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 76 – 11-01-2022 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase al Sr. Edgardo Héctor Sandoval, DNI. Nº 24.515.566, en el cargo de Supervisor, Indice 0.70, en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 77 – 11-01-2022 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase al Sr. Orlando Gabriel Asatt, DNI. Nº 30.692.939, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, en este Ministerio, a partir de la fecha.

Decreto E. Nº 78

CREASE EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, TRABAJO Y PRODUCCION (CoPETyP) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS FIJADOS EN LEY DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL Nº 26.058, LEY DE EDUCACION NACIONAL Nº 26.206 Y LEY DE EDUCACION DE LA PROVINCIA Nº 5.381

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Enero de 2022.

VISTO:

El Expediente EX-2021-01204095-CAT-DPETFP#ME, por el cual el Ministerio de Educación gestiona la creación del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción (CoPETyP), de acuerdo a los lineamientos fijados en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación de la Provincia N° 5.381; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Nota N° NO-2021-01204230-CAT-DPETFP#ME de fecha 16 de Septiembre de 2021 de la Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, solicitando la emisión del respectivo instrumento legal para la constitución del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción (CoPETyP) a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05 en su capítulo IV artículo 44° Inc. b) que establece como atribuciones de las Autoridades Jurisdiccionales la de «Generar los mecanismos para la creación de consejos provinciales, regionales y/o locales de Educación, Trabajo y Producción, como espacios de participación en la formulación de las políticas y estrategias jurisdiccionales en materia de Educación Técnico Profesional».

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, establece en su Artículo 7°, inciso c) entre los propósitos de la Educación Técnico Profesional en el Nivel Secundario y Superior es el de «Desarrollar procesos sistemáticos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico- práctico en la formación, la formación ciudadana, la humanística general y la relacionada con campos profesionales específicos».

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 113° establece que «El Gobierno y Administración del Sistema Educativo Nacional es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Poderes Ejecutivos de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El organismo de concertación de la política educativa nacional es el Consejo Federal de Educación.»

Que la Ley de Educación de la Provincia N° 5.381 en su Artículo 1° establece que «La presente Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Catamarca, conforme a los derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, la Constitución Provincial, La Ley Nacional de Educación N° 26. 206 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058...»

y en el Artículo 6° de la citada ley reza «El Estado Provincial garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender, y es responsable de las acciones educativas en los términos fijados por esta Ley y la Ley Nacional de Educación N° 26.206».

Que, asimismo la Ley Nº 5.381, establece en su Artículo 56° Inc. 4 como objetivos y funciones de la Educación Técnico Profesional el de: «Diseñar estrategias de articulación y convenios intersectoriales de instituciones públicas y privadas y de los programas de la educación técnico profesional con aquellos ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo que garanticen el carácter pedagógico y formador de las prácticas profesionalizantes».

Que la Resolución emitida por el Consejo Federal de Educación N° 283/16 - Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional en su capítulo VII- Ámbitos involucrados en la estrategia de Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional, en el Artículo 79° establece que: «Los Consejos Provinciales de Educación, Trabajo y Producción (CoPETyP) son órganos consultivos a nivel Jurisdiccional en cuestiones concernientes al desarrollo y fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional, tendrá entre sus funciones: a) Elaborar en forma periódica un Informe de Desarrollos Socio Productivo Estratégico, que reflejará el desarrollo socio productivo de cada Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) Favorecer y asistir en la formulación de convenios de colaboración entre la jurisdicción e instituciones educativas y empresas privadas, públicas, ONGs, entre otros, con el objetivo de promover la vinculación entre las instituciones educativas y el sector socio productivo».

Que resulta necesario la conformación de un organismo que permita la articulación del contexto socio productivo local y regional con el sistema educativo; y la articulación entre las diferentes áreas del Gobierno Provincial, promoviendo la participación de estos y de todos los sectores que se vinculan a la educación, el trabajo y la producción.

Que el referido organismo, debe enmarcarse en los postulados de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y conforme al nuevo paradigma educativo plasmado por la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el Decreto Acuerdo N° 615/2021 que aprueba el organigrama vigente del Ministerio de Educación, establece entre las acciones de la Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional la de «...articular permanentemente con los sectores productivos, laborales y la comunidad en general, en los procesos de investigación, planificación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos socio-educativos».

Que a orden 12, obra Nota N° NO-2021-01694858-CAT-DPFPIE#ME de fecha 09 de Noviembre de 2021, de la Dirección Provincial de Formación Profesional y de la Información y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, informando que, con respecto a la constitución del CoPETyP en la jurisdicción de Catamarca, el mismo ya fue creado por Resolución Ministerial del año 2011 con su respectivo reglamento de funcionamiento. En ese período el consejo mantuvo dos reuniones con los representantes de los Ministerios de Desarrollo Social, Salud, Producción. INTI, INTA, Secretaría de Minería entre otras organizaciones. Pero como ese año finalizaba la gestión política el mismo no fue parte de la agenda de prioridades del Ministerio de Educación hasta la fecha, a pesar de las gestiones de actores sociales y de gremios como UDA que en las paritarias viene insistiendo para su funcionamiento. El mencionado consejo tiene un carácter estratégico para definir las demandas de los sectores de la producción y de servicios para con la educación técnica profesional (ETP) en sus tres modalidades: media técnica, técnica superior y Formación Profesional y desde este ámbito de concertación definir las ofertas de carreras técnicas y de trayectos de FP y evitar la discrecionalidad a la hora de habilitar estas formaciones al margen de la realidad. A continuación el texto de diario El Ancasti «Conforman Consejo de Educación, Trabajo y Producción de fecha 17 de Noviembre de 2011: Esta mañana quedó constituido formalmente el Consejo Provincial de Educación. Trabajo y Producción (CoPETyP), en el que participan instituciones oficiales y organizaciones públicas no oficiales de los sectores involucrados con vistas a desarrollar tareas y actividades que articulen y complementen las políticas orientadas a estos importantes sectores de la vida social. A la reunión constitutiva, encabezada por la subsecretaría de Industria y Comercio, también el Director de Industria, el Director de la Agencia de Educación Técnica y Formación Profesional Adolfo Barrientos, un representante del Ministerio de Educación, de la Subsecretaría de Agricultura Familiar». Considera, dar lugar al pedido de poner en funcionamiento al Consejo de Educación Trabajo y Producción con una agenda de trabajo sostenible en el tiempo y como órgano asesor de las políticas públicas vinculadas a la articulación Educación y Trabajo.

Que a orden 23, obra Copia Digitalizada N° COPDI-2021-02045034-CAT-DPD#ME de fecha 23 de Diciembre de 2021 de la Dirección Provincial de Despacho del Ministerio de Educación, que adjunta copia del Decreto C.E. N° 368/1996 mediante el cual se crea el Consejo Provincial de Educación y Trabajo; pero con fundamentos en legislación que ya se encuentra derogada.

Que a orden 26, obra Informe N° IF-2021-02075222-CAT-DPETIP#ME de fecha 29 de Diciembre de 2021, de la Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, manifestando que a orden 23 la Dirección Provincial de Despacho incorpora un Decreto de Cultura y Educación N° 368, del año 1996, en cuyo Artículo 3° se crea el Consejo Provincial de Educación y Trabajo; el mismo organismo expresa que esa creación se encuentra con fundamentos en la legislación que ya se encuentra derogada. No obstante, ello y de acuerdo a lo expuesto en párrafos anteriores, habiendo existido o no normativa al respecto, este equipo considera pertinente elaborar un nuevo proyecto de Decreto de creación, redactar el Artículo Primero del borrador de la siguiente forma; Constituir el Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción (CoPETyP), de acuerdo a los lineamientos fijados en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05 y Ley de Educación Provincial N° 5381/14. Por lo expuesto, considera viable continuar con el trámite de creación del Organismo de referencia a los efectos de cumplir con la legislación vigente encontrándose esta Jurisdicción Educativa entre aquellas que todavía no lo hicieron.

Que a orden 32, obra Dictámen N° IF-2022-00012410-CAT-DPAJ#ME de fecha 05 de Enero de 2022 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, manifestando que, cabe considerar que la Ley N° 26.058/2005 en el artículo 44°, inc. b) establece que las jurisdicciones tendrán la atribución de «Generar los mecanismos para la creación de consejos provinciales, regionales y/o locales de Educación, Trabajo y Producción como espacios de participación en la formulación de las políticas y estrategias jurisdiccionales». Que la Ley 26.206, en su artículo 113° establece que «El Gobierno y Administración del Sistema Educativo Nacional es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Poderes Ejecutivos de las Provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El organismo de concertación de la política educativa nacional es el Consejo Federal de Educación.» La Ley N° 5.381 en su artículo 1° refiere «La presente

Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Catamarca, conforme a los derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados internacionales, la Constitución Provincial, La Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058...» y en el artículo 6° de la citada ley reza «El Estado Provincial garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender, y es responsable de las acciones educativas en los términos fijados por esta Ley y la Ley Nacional de Educación N° 26.206». En el artículo 79, Anexo I - Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional- de la Resolución Consejo Federal N° 283/16 establece que: «Los Consejos Provinciales de Educación, Trabajo y Producción (CoPETyP) son órganos consultivos a nivel Jurisdiccional en cuestiones concernientes al desarrollo y fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional...» Por lo expuesto, considera que no existe obstáculo legal a los fines de que el titular del Poder Ejecutivo, emita el acto administrativo (Decreto) puesto a consideración.

Que a orden 37, toma intervención que le compete a Asesoría General de Gobierno mediante Dictámen de Firma Conjunta N° IF-2022-00022692-CAT-AGG de fecha 07 de Enero de 2022, manifestando en el año 2005 es sancionada la Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional y en el 2013 la Ley Provincial N° 5.381 de Educación, con lo cual estos dos cuerpos normativos más la Ley N° 26.206 de Educación Nacional se constituyen en el marco normativo a considerar en el análisis. En base a dicha línea, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, cuando regula lo atinente al Gobierno y a la Administración del Sistema Educativo Nacional, prevé dentro de las disposiciones generales contenidas en el Título X, Capítulo I, art. 113° la responsabilidad concurrente y concertada del Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Poderes Ejecutivos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que el Consejo Federal de Educación es el organismo de concertación de la política educativa nacional. Por su parte la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, en su art. 44° inc. b) al referirse a las Autoridades Jurisdiccionales establece entre las atribuciones de estas, las de «generar los mecanismos para la creación de consejos provinciales, regionales y/o locales de Educación, Trabajo y Producción como espacios de participación de las políticas y estrategias jurisdiccionales en materia de educación técnico profesional». En tanto la Ley Provincial de Educación N° 5.381, que regula el ejercicio del derecho a enseñar y aprender en el territorio provincial lo hace conforme a los derechos y principios establecidos en la Carta Magna nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución Provincial y también en las disposiciones contenidas entre otras por las leyes referenciadas en los párrafos que anteceden. Ahora bien, previsto en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 el Consejo Federal de Educación como el organismo de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa, con el propósito de asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional, éste en el año 2016 emitió Resolución CFE N° 283 Anexo I Mejora Integral de la calidad de la Educación Técnico Profesional, en cuyo punto VII, sobre ámbitos involucrados en la estrategia de Mejora Integral, en el apartado 79 enuncia que «Los Consejos Provinciales de Educación, Trabajo y Producción (CoPETyP) son órganos consultivos a nivel Jurisdiccional en cuestiones concernientes al desarrollo y fortalecimiento de la educación técnico profesional» enumerando en sendos inciso las funciones de los mismos, a saber: «.. .a) Elaborar en forma periódica un Informe de Desarrollo Socio Productivos Estratégico, que reflejará el desarrollo socio productivo de cada Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires» y «b) Favorecer y asistir en la formulación de convenios de colaboración entre la jurisdicción e instituciones educativas y empresas privadas, públicas, ONGs, entre otros, con el objetivo de promover la vinculación entre las instituciones educativas y el sector socio productivo». En base a lo argumentado y siguiendo los lineamientos de la Ley Provincial de Educación N° 5381 que en el art. 155° establece «la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, esta Ley y todas las disposiciones específicas provinciales configuran el marco normativo que regula y asegura la interacción entre la educación y el trabajo y la producción» y también de la Ley N° 26.058 en la que se manifiesta explícitamente el fin de generar espacios de integración entre los saberes y la experiencia en los ámbitos laborales, la creación del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción se enmarca dentro de lo prescripto por ese ordenamiento, respondiendo de esa manera a la demanda del instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) de trabajar bajo las líneas de acción que plantea dicha ley. Por lo expuesto, considera que el Poder Ejecutivo podrá dictar el acto administrativo (Decreto) mediante el cual se apruebe la

creación del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción (CoPETyP) como asimismo su Reglamento de funcionamiento contenido en su Anexo Único que forma parte del dicho instrumento legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créase el Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción (CoPETyP), de acuerdo a los lineamientos fijados en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación de la Provincia N° 5.381.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Reglamento de Constitución del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción, que detalla los objetivos, funciones y parámetros de su organización y funcionamiento interno, conforme el Anexo Único que forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Educación a formular toda norma específica, complementaria y/o de interpretación que resulte necesaria para la puesta en marcha del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Educación, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección Provincial de Administración, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión Docente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos y Secretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, Archívese. -

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN (COPETyP).

ARTICULO 1°.- OBJETIVOS

• Asesorar al Ministerio de Educación acerca de la problemática de la Educación Técnica Profesional en relación a la vinculación de las diferentes propuestas educativas con el mundo del trabajo local y regional.

• Contribuir a la coordinación de acciones específicas para canalizar las demandas institucionales relacionadas con la formación de Técnicos y capacitaciones de Formación Profesional para el sistema socio productivo.

• Impulsar la capacitación laboral y la calificación de los recursos humanos.

• Articular acciones con las distintas áreas de gestión de los Ministerios Provinciales en referencia a la atención de los servicios educativos.

• Establecer acciones conjuntas con los distintos Ministerios en relación a los planes y programas de aplicación en la Educación Técnica Profesional.

• Promover la vinculación intersectorial e interinstitucional con las áreas que se consideren pertinentes, a fin de propender y fortalecer la provisión de servicios sociales, psicológicos, legales, psicopedagógicos y medios que garanticen condiciones adecuadas para el aprendizaje.

• Articular con los diferentes organismos e instituciones de la comunidad para optimizar recursos generando mejoras continuas en la modalidad de Educación Técnica Profesional.

• Promover, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan al fortalecimiento de las Instituciones de Educación Técnico Profesional en vinculación con el mundo del trabajo.

• Generar un espacio institucional estratégico de conocimiento, difusión y generación de acuerdos y articulaciones relacionados con lo educativo, laboral y de producción donde se asegure que los diferentes sectores productivos de la provincia se encuentren representados a fin de captar las necesidades de formación y capacitación.

• Promover vinculaciones con el mundo laboral que permita la inclusión del egresado al sistema productivo.

• Gestionar la colaboración conciliando los intereses del sector productivo y diferentes actores sociales en beneficio de la Educación Técnico Profesional.

• Proponer orientaciones para la generación de fuentes de financiamiento provenientes del sector productivo y su adecuada utilización en el sistema educativo.

• Favorecer la vinculación del sector educativo con los empresarios, productores, organismos públicos y privados provenientes del campo de la industria, agro, turismo, servicios, comercio, construcción, industria metalúrgica y otros a efectos de fortalecer las prácticas profesionalizantes de los alumnos a través de formulación de convenios para visitas, capacitación y pasantías entre otros.

ARTÍCULO 2º.- FUNCIONES

• Propiciar la implementación de acciones para optimizar la calidad educativa de la Educación Técnica Profesional.

• Socializar información de los distintos planes, programas y proyectos vinculados al sector educativo, productivo y laboral.

• Proponer legislación que permita el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Técnica Profesional en relación al mundo del trabajo.

• Participar en estudios de factibilidad tendiente a la creación de nuevas unidades educativas técnicas en el contexto de la provincia en relación a la formación de profesionales o capacitación para el contexto socio productivo local y regional.

• Colaborar con el Ministerio de Educación en acciones de monitoreo y acompañamiento institucional tendiente al fortalecimiento de la educación técnica.

• Promover la constitución de mesas de diálogo a fin de identificar cambios y necesidades de formación y capacitación a nivel local y provincial.

• Promover la realización de investigaciones, estudios y programas sobre los temas vinculados a su misión.

• Promover la formación permanente de jóvenes, adultos y adultos mayores en las nuevas tecnologías, en formas de producción, de asociatividad y cooperación que faciliten su incorporación al mundo del trabajo.

• Promover y organizar, por si, o conjuntamente con entidades, del campo de la industria, de la producción, de la educación, instituciones bancarias, fundaciones, sindicatos, federaciones, medios de prensa, organismos oficiales, colegios profesionales, universidades, entre otros, la realización de convenios, congresos, foros, seminarios, cursos., talleres, etc., y todo evento que sirva para fortalecer, perfeccionar, actualizar y/o difundir la modalidad de Educación Técnica Profesional.

ARTÍCULO 3°.- CONSTITUCIÓN

• Presidencia: El Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Catamarca estará presidido por la máxima autoridad del Ministerio de Educación o a quien su titular delegue, teniendo en cuenta el conocimiento necesario en relación a la temática aborda por el mismo.

• Coordinación General: La Coordinación del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción recaerá en el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, organismo que tiene a cargo la gestión de la Educación Técnico Profesional de la Provincia.

• Integración: El Consejo estará integrado por el Presidente y un miembro Titular o Suplente de cada una de las Organizaciones participantes quienes comunicarán la designación de sus referentes a la Coordinación del Consejo. Estos referentes institucionales desarrollarán sus funciones ante el Consejo en carácter ad-honorem, que serán los siguientes:

Funcionarios y técnicos de la Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, y un representante por cada organismo participante: Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Minería, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte y Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica. Por el sector de producción, participan, Cámaras, Asociaciones, Consejos Profesionales, Juntas, Coordinaciones, ONGs y/o figuras organizativas similares con representaciones empresariales.

Por el sector trabajador (Asociaciones, Confederaciones, Federaciones, Sindicatos y/o figuras organizativas similares con representación por el sector de los trabajadores); Otros sectores: INTA, INTI y la Universidad Nacional de Catamarca.

Procedimiento: En primera instancia será la Coordinación del CoPETyP quien definirá el listado de las Instituciones participantes con sus representantes quienes revestirán el carácter de permanentes. Este listado se podrá ampliar a propuesta de la misma Coordinación

o propuestas que surjan de nueva incorporación en reuniones del Consejo.

El Consejo o la Coordinación podrán invitar a las reuniones a representantes de instituciones que se involucren con la temática a tratar y lo harán en carácter de miembros transitorios, quienes tendrán voz, pero no voto.

Los Representantes Institucionales:

• Las instituciones participantes del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Catamarca asistirán a las convocatorias mediante sus representantes, titular o suplente designados oficialmente.

• Cuando no puedan asistir los representantes designados oficialmente, sus eventuales reemplazantes llevarán constancias por escrita de la entidad o institución con su designación.

• Será responsabilidad de las respectivas entidades de brindar información actualizada a sus representantes sobre las novedades y líneas de trabajos del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Catamarca de manera que, ante convocatorias, estén al tanto de temas en tratamiento, antecedentes, procesos y procedimientos.

• Siendo el Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción de la Provincia de Catamarca de carácter participativo, los representantes institucionales podrán invitar a las reuniones a personas que puedan aportar conocimientos u opiniones del sector, pero no podrán votar, ante la posibilidad de un escenario de votación del cuerpo.

ARTÍCULO 4º.- ORGANIZACIÓN INTERNA – FUNCIONAMIENTO

• Las reuniones se realizarán en forma ordinaria una vez al mes en día, horario y lugar definido por la Coordinación del Consejo.

• Cuando la temática así lo amerite, podrá convocarse a reuniones extraordinarias para tratamiento de temáticas de urgencia,

• La agenda de tratamiento de temas de cada reunión se conformará a requisitoria de la Coordinación del Consejo y a pedido de la incorporación de temas por parte de los miembros del Consejo.

• La Coordinación del Consejo será responsable de la agenda a desarrollar en cada reunión y comunicar a los participantes en un plazo no menor a cuarenta y ocho (48) horas de la realización de la misma.

• Quórum: El Consejo sesionará con la mitad más uno de sus integrantes considerados como miembros permanentes.

• Mayorías: El carácter resolutivo de recomendaciones, asesoramiento o decisiones que el Consejo deberá tener, será sometido a votación y se aprobará por simple mayoría de todos sus integrantes presentes en la respectiva reunión.

• De cada reunión se labrarán las actas correspondientes, con una numeración correlativa, fecha, lugar y con la rúbrica de todos los presentes.

• El Consejo podrá dictar su propio Reglamento de funcionamiento interno, el cual deberá ser aprobado por resolución conjunta de los miembros y elevado para ser aprobado ad referéndum del Ministro de Educación.

AÑO 2021

Dcto. E. Nº 2965 – 27-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Luisa Nieto, DNI. Nº 13.619.911, al cargo Categ. 17, Agrup. Serv. Grales. Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 74 «Dr. Arturo M. Bass», de la localidad Casa de Piedra, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 20JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2966 – 27-12-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Inés de Fátima Delgadino, CUIL. 27-13707978-5, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08MAR20. Autorízase al Ministerio a reconcer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones), acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 05JUL20.

Dcto. E. Nº 2967 – 27-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Oscar Rodolfo

Aragón, DNI. Nº 11.079.463, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo Categ. 10°, Agrup. Serv. Grales. Pta. Pte., en la Escuela Hogar N° 601 «Fray Mamerto Esquiú», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 15OCT20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Establézcase que el Sr. Aragón, deberá reintegrar $ 107.159,61, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en Informe N° IF-2021-01795046-CAT-DCGP#CGP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2968 – 27-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Raquel Ocampos, DNI. Nº 12.409.296, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular en la Escuela Primaria N° 252 de la localidad de Las Mojarras, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01SEP20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II, forman parte del presente y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. TPyRH. Nº 2969 – 27–12–2021 **– Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. TPyRH. N° 2915/21, por el cual se designó al Prof. Pablo Roberto Castro Canedo, DNI. N° 28.072.048, en el cargo de Secretario de Administración y Coordinación de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. TPyRH. Nº 2970 – 27–12–2021 **– Trabajo, Planificación y Recursos Humanos –** Desígnase en el cargo de Secretaria de Administración y Coordinación de este Ministerio a la CPN. Luciana del Carmen Vera, DNI. N° 27.351.015, a partir de la fecha.

Dcto. Nº 2971 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 2972 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 2973 – **Pendiente.**

Dcto. Ec. Nº 2974 – 27–12–2021 **– Economía –** Dispóngase el cese en sus funciones al Personal de Gabinete que se encuentra detallado taxativamente en el Anexo I y que forma parte del presente, a partir de la fecha. Anexo con detalle de personal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Ec. Nº 2975 – 27–12–2021 **– Economía –** Déjase sin efecto el Dcto. HP. N° 209/19, por el cual se designó a la Lic. en Economía Ana Virginia Jerez, DNI. N° 34.953.281, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Fiscales y Municipales del Mtrio. de Hacienda Pública, (Hoy Mtrio. de Economía), a partir de la fecha.

Dcto. Ec. Nº 2976 – 27–12–2021 **– Economía –** Desígnase a la CPN. Graciela del Carmen Moreno, DNI. N° 14.602.282, en el cargo de Secretaria de Presupuesto de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2977 – 27–12–2021 **– Economía –** Desígnase a la Ing. en Sistemas Romina Antonella Argañaráz, DNI. N° 32.846.874, en el cargo de Secretaria de Modernización de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2978 – 27–12–2021 **– Economía –** Desígnase a la Lic. en Economía Ana Virginia Jerez, DNI. N° 34.953.281, en el cargo de Secretaria de Relaciones Fiscales de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2979 – 27–12–2021 **– Economía –** Desígnase al CPN. Enrique Emanuel Segovia, DNI. N° 28.456.077, en el cargo de Director Provincial de Programación Financiera, Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2980 – 27–12–2021 **– Economía –** Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Asesoría Legal de este Ministerio, a la Dra. Eliana Elizabeth Bustos, DNI. N° 25.928.766, a partir de la fecha.

Dcto. Ec. Nº 2981 – 27–12–2021 **– Economía –** Desígnase al CPN. Marcos Darío Juárez, DNI. N° 29.604.008, en el cargo de Director Provincial de Análisis

Financiero, Secretaría de Finanzas Públicas de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2982 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase a la CPN. Jesica Noelia Nieva, DNI. N° 31.691.292, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Fiscales Municipales, Secretaría de Relaciones Fiscales de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2983 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase a la Traductora Pública Nacional en Inglés María Alejandra Agüero, DNI. N° 20.071.073, en el cargo de Directora Provincial de Fideicomisos, Secretaría de Relaciones Fiscales de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2984 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase al Sr. Martín Alejandro Miranda Leiva, DNI. N° 32.628.830, en el cargo de Director Provincial de Sistemas, Secretaría de Modernización de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2985 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase al Ing. en Telecomunicaciones Pedro Martín Vega Romero, DNI. N° 31.037.724, en el cargo de Director Provincial de Infraestructura Tecnológica, Secretaría de Modernización de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2986 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase al Lic. en Sistemas de Información Andrés García, DNI. N° 25.928.631, en el cargo de Director Provincial de Soporte y Estandarización Tecnológica, Secretaría de Modernización de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2987 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase al Sr. César Augusto Fernández, DNI. N° 26.290.837, en el cargo de Director de Administración de Centro de Datos, Dción. Pcial. de Infraestructura Tecnológica, Secretaría de Modernización de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2988 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase al Lic. en Sistemas de Información Rubén Walter Bivanco, DNI. N° 25.302.237, en el cargo de Director de Producción de Software, Dción. Pcial. de Sistemas, Secretaría de Modernización de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2989 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase al Sr. Cristian David Eguaras, DNI. N° 25.302.236, en el cargo de Director de Administración de Redes, Dción. Pcial. de Infraestructura Tecnológica, Secretaría de Modernización de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2990 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase al Sr. Walter Darío Heredia, DNI. N° 29.527.439, en el cargo de Director de Informática, Subtesorería General, de la Tesorería Gral. de la Provincia.

Dcto. Ec. Nº 2991 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase a la Dra. Magdalena Acosta, DNI. N° 34.041.807, en el cargo de Directora de Asesoría Legal y Técnica, Subtesorería General, de la Tesorería Gral. de la Provincia.

Dcto. Ec. Nº 2992 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase a la Téc. Nadia Celeste Acevedo, DNI. N° 28.780.862, en el cargo de Directora de Despacho de este Ministerio.

Dcto. Ec. Nº 2993 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase a la Abogada Alicia Anahí Aparicio Marín, DNI. N° 28.114.427, en el cargo de Supervisora Indice 2.10, en la Secretaría de Presupuesto de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. Ec. Nº 2994 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase a la Dra. María Pilar Sosa Cano, DNI. N° 36.844.542, en el cargo de Supervisora Indice 1.20 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. Ec. Nº 2995 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase a la Dra. María Celeste Bustos, DNI. N° 33.360.568, en el cargo de Supervisora Indice 1.10 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. Ec. Nº 2996 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase al Ing. en Computación Fernando Alberto Reinero, DNI. N° 32.027.364, en el cargo de Supervisor Indice 1.10, en la Secretaría de Modernización de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. Ec. Nº 2997 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase al Sr. Carlos Fernando Rojas, DNI. N° 26.734.786, en el cargo de Supervisor Indice 1.10, en la Secretaría de Modernización de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. Ec. Nº 2998 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase al Sr. Alvaro Exequiel Santillán, DNI. N° 31.197.083, en el cargo de Supervisor Indice 1.10, en la Secretaría de Modernización de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. Ec. Nº 2999 – 27–12–2021 – **Economía –** Desígnase al Lic. en Sistemas de Información Mariano Gonzalo Quipildor, DNI. N° 26.187.412, en el cargo de Supervisor Indice 1.20, en la Secretaría de Presupuesto de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. Nº 3000 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3001 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3002 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3003 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3004 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3005 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3006 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3007 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3008 – **Pendiente.**

Dcto. IyOC. Nº 3009 – 27-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. N° 143/19, por el cual se designó en el cargo de Directora Provincial de Transporte, Secretaría de Transporte de este Ministerio, a la Ing. Andrea Soledad Alvarez, DNI. N° 29.917.052, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3010 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase a la Ing. Andrea Soledad Alvarez, DNI. N° 29.917.052, en el cargo de Secretaria de Transporte de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3011 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase a la Sra. Laura Anabella Zurita, DNI. N° 33.049.055, en el cargo de Secretaria de Logística de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3012 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase al Sr. Gabriel Molina, DNI. N° 33.758.775, en el cargo de Secretario de Relaciones Internacionales de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3013 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase al Sr. Mario Alejandro Ponce, DNI. N° 22.751.021, en el cargo de Director Provincial de Terminales y Servicios, Secretaría de Transporte de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3014 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase al Sr. Jorge Gillermo Leiva, DNI. N° 24.830.179, en el cargo de Director Provincial de Control de Calidad y Seguridad del Transporte Urbano e Interurbano, Secretaría de Transporte de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3015 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase al Sr. Bruno Gonzalo Gregorini, DNI. N° 35.387.727, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Operativa del Paso Internacional San Francisco, Secretaría de Logística de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3016 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase al Sr. Franco Agustín Ferreyra, DNI. N° 40.926.908, en el cargo de Director Provincial de Promoción de Intercambio Comercial Internacional y Regional, Secretaría de Relaciones Internacionales de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3017 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase a la Sra. Ivana Carolina Lencina Acevedo, DNI. N° 32.027.729, en el cargo de Directora Provincial de Asesoramiento, Capacitación y Desarrollo de Exportadores, Secretaría de Relaciones Internacionales de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3018 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase a la Sra. Elena Paola del Carmen Herrera, DNI. N° 25.191.929, en el cargo de Directora de Relaciones Exteriores,

Secretaría de Relaciones Internacionales de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3019 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase al Sr. Pablo Gabriel Vaca, DNI. N° 31.397.434, en el cargo de Director Provincial de Finanzas, Despacho y Recursos Humanos de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3020 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase al Dr. Mario Aníbal Nieva, DNI. N° 17.915.189, en el cargo de Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3021 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase a la Sra. María Florencia Romero, DNI. N° 37.482.733, en el cargo de Supervisora Indice 0.80 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3022 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Desígnase a la Lic. María Estela Argerich, DNI. N° 39.014.257, en el cargo de Supervisora Indice 1.10 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. IRLyT. Nº 3023 – 27–12–2021 – **Integración Regional, Logística y Transporte –** Rectifíquese parcialmente el Art. 1° del Dcto. IRLyT. N° 3018/21, donde dice: Señora Elena Paola del Carmen HERRERA, DNI. N° 25.191.929, en el cargo de Directora de Relaciones Exteriores, dependiente de la Secretaría de Relaciones Internacionales del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte, deberá decir: Señora Elena Paola del Carmen HERRERA, DNI. N° 25.191.929, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Exteriores, dependiente de la Secretaría de Relaciones Internacionales del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte.

Dcto. Nº 3024 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3025 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3026 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3027 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3028 – **Pendiente.**

Dcto. GJyDH. Nº 3029 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 351/20, por el cual se designó al Sr. Claudio Daniel Saragusti, DNI. N° 25.302.474, en el cargo de Secretario de Aeronáutica de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 3030 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 352/20, por el cual se designó al Sr. Carlos Alberto Alvarez, DNI. N° 14.601.432, en el cargo de Director Provincial de Aeronáutica de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 3031 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 222/21, por el cual se designó al Sr. Bruno Troia, DNI. N° 37.487.052, en el cargo de Supervisor Indice 1.20 en este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 3032 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Piloto Aviador Claudio Daniel Saragusti, DNI. N° 25.302.474, en el cargo de Secretario de Aeronáutica, Secretaría de Estado de Gabinete, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 3033 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase a la Sra. Silvina Inés Atencio, DNI. N° 24.065.700, en el cargo de Directora Provincial de Planificación y Gestión, Secretaría de Aeronáutica, Secretaría de Estado de Gabinete, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 3034 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase al Sr. Buno Troia, DNI. N° 37.847.052, en el cargo de Supervisor Indice 2.10 en la Secretaría de Aeronáutica, Secretaría de Estado de Gabinete, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 3035 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Desígnase en el cargo

de Secretario de la Casa de Catamarca en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría de Estado de Gabinete, al Sr. Agustín Alberto Lauria, DNI. N° 31.736.783, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 3036 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Institucionales, Secretaría de la Casa de Catamarca en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría de Estado de Gabinete, a la Sra. Valeria Zavaleta, DNI. N° 18.576.487, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 3037 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Directora de Administración, Secretaría de Casa de Catamarca en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Secretaría de Estado de Gabinete, a la Sra. Karina Edith Castelo, DNI. N° 23.667.964, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 3038 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Directora Comercial de Catamarca en la Pcia. de Córdoba, Secretaría de Estado de Gabinete, a la CPN. Matilde Figueroa Cisneros, DNI. N° 39.998.172, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 3039 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor Indice 1.40 en la Secretaría de Estado de Gabinete, al Sr. Fabio Ezequiel Dalinger, DNI. N° 32.112.212, a partir de la fecha.

Dcto. GJyDH. Nº 3040 – 27–12–2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase en el cargo de Supervisor Indice 1.40 en la Secretaría de Estado de Gabinete, al Sr. Silvio Ariel Arias, DNI. N° 23.516.784, a partir de la fecha.

Dcto. Nº 3041 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3042 – **Pendiente.**

Dcto. Nº 3043 – **Pendiente.**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2021

Resol. Minist. S. Nº 800 – 01-11-2021 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma «Anca S.R.L.», CUIT. 30-71579239-3, por los servicios de alojamiento, prestados en el período MAR a JUN21, destinados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 367.617,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a favor de la firma. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 801 – 01-11-2021 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma «Interior Diálisis SH. de Gregorio C. Villafañez y Verónica M. Villafañez», CUIT. 33-71173352-9, por los servicios de diálisis y traslado, prestados en el período FEB21, destinados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 613.213,05. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a favor de la firma. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 802 – 01-11-2021 – **Salud** – Ratifícase la Dispos. N° 331/21 de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, mediante la cual se asigna a la agente Ramona Antonia Brizuela, CUIL. 27-20857768-4, revista en el Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., a cumplir función como Jefa de Div. Enfermería de Atención Ambulatoria. Reconózcase a la agente el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° inc. c) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario». Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad a partir del 06JUL21. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 803 – 01-11-2021 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 19/21, Modalidad «Compra Determinada», Proceso 11-0016-CPR21, para

la contratación de alquiler de equipos de oxigenoterapía, destinado a personas de escasos recursos económicos y sin cobertura social de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, por $ 1.016.000,00 y adjudícase a la firma Atrezzi de Luis Eros Dré, CUIT. 20-12433042-5.

Resol. Minist. S. Nº 804 – 01-11-2021 – **Salud –** Apruébase el Concurso de Precios N° 21/21, Modalidad «Compra Determinada», Proceso 11-0014-CPR21, para la adquisición de materiales de construcción, 3° trimestre de 2021, destinado a la Secretaría de Planificación y Gestión en Salud, por $ 628.390,00 y adjudícase a las firmas Sergio Aníbal Pérez Burgos, CUIL. 20-24605480-1, por $ 437.119,00 y Juan Edgardo Prevedello, CUIL. 20-12252178-9, $ 207.730,00, total adjudicado $ 644.849,00. Desestímase las ofertas de la firma Bernardi SRL., CUIL. 20-22219689-3, por no haber complimentado con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del trámite en tiempo y forma cumplimentado.

Resol. Minist. S. Nº 805 – 01-11-2021 – **Salud –** Increméntase en la suma de $ 1.148.058,00, al Concurso de Precios Proceso N° 24-0003-CPR21, Modalidad Compra Abierta, autorizado por Dispos. N° 473/21, (IF-2021-00983040-CAT-HNEP#MS), dictada por la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Apruébase el Concurso, realizado para la adquisición de alimentos perecederos, con destino al Hospital, cuyo monto es de $ 3.468.220,00 y adjudícase a las firmas «María Angela Mascareño», CUIT. 27-06028249-1, por $ 229.020,00, El Puesto SRL., CUIT. 30-71454538-4, $ 2.328.000,00 y Los Sauces SRL., CUIT. 30-71609174-7, $ 911.200,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 806 – 01-11-2021 – **Salud –** Apruébase el Concurso de Precios Proceso N° 24-0002-CPR21, Modalidad Compra Determinada, autorizada mediante Dispos. N° 457/21, realizado para la adquisición del servicio de limpieza hospitalaria, con destino al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 780.000,00 y adjudícase a la firma «Servi-Limp» de César Ariel Carrizo, CUIT. 20-23309762-5, el ítem N° 01, por unico oferente y ajustarse a lo solicitado. Declárase inadmisible la oferta de la firma «Lapacho» de Gustavo Rafael Roco, CUIT. 20-31814661-7, por no encontrarse inscripta en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 807 – 01-11-2021 – **Salud –** Reconózcase a la agente Cintia Gabriela Flores, CUIL. 27-31097286-5, Grupo A, Grado 5, los Adicionales por Tarea Sanitaria y Dedicación Semi-Exclusiva, establecidos en el Art. 87°, Inc. d) Punto 1 e inc. a) respectivamente de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Lic. en Enfermería en el Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 808 – 01-11-2021 – **Salud –** Autorízase al Sr. Cristian Andrés Albornoz, CUIL. 20-31691006-9, con prestación de servicios en la Secretaría Privada de este Ministerio, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020, por el término de 30 días, desde el 05NOV al 04DIC21.

Resol. Minist. S. Nº 809 – 01-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Deolinda del Valle Correa, DNI. N° 24.125.861, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 460.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Droguería Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 810 – 01-11-2021 – **Salud –** Autorízase la Baja de equipos informáticos de la Dción. Pcial. Primer Nivel Atención Primaria, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 811 – 01-11-2021 – **Salud –** Reconózcase el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la agente Marcia Silvana Figueroa Carrizo, CUIL. 27-25511273-8, Grupo C, Grado 5, como Jefa de Dpto. Despacho del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 19MAY17.

Resol. Minist. S. Nº 812 – 05-11-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 156, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 813 – 05-11-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 159, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 814 – 05-11-2021 – **Salud –** Autorízase la prórroga del Concurso de Precios N° 09/21, Proceso N° 11-0003-CPR21, Modalidad Compra Determinada, realizada para la adquisición de servicio de vigilancia por el término de 4 meses y por única vez, con destino al Hospital «Dr. Carlos G. Malbrán», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 3.369.600,00, con la firma «Segucord de Raúl Oscar Córdoba», CUIT. 20-13707653-6. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 815 – 05-11-2021 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece el «Régimen Especial de Becas», contemplados en el Programa Nacional «Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud, correspondiente a OCT21. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a los beneficiarios, cuyo monto total es de $ 174.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 816 – 05-11-2021 – **Salud –** Créase en la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo y Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, los Fondos Rotatorios Internos detallados en el Anexo que forma parte de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 817 – 05-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de adquisición de silla de ruedas, destinado al paciente Milton Gael Zolorzano, DNI. N° 50.578.416, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 447.800,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, asimismo la Orden de Pago deberá ser confeccionada a nombre de la Sra. Johana Zolorzano, DNI. N° 35.269.400 (Madre del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 818 – 05-11-2021 – **Salud –** Apruébase la nómina de los Contratados que se detallan en el Anexo, que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a emitir Ordenes de Pago a las personas que prestaron servicios bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra, suscriptos con el Director del Programa Federal Incluir Salud, período OCT21, cuyo monto es de $ 271.200,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Anexo con beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 819 – 05-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Luis José Carrazco, DNI. Nº 13.693.968, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 399.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Rubros de Luis Eduardo Macedo, CUIT. 20-24605792-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 820 – 05-11-2021 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma «Hotel Adrazi Buenos Aires, Organización JCV SRL., CUIT. 30-68345222-6, por gastos de alojamiento en la Provincia de Buenos Aires, destinados a personas de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 527.720,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 821 – 05-11-2021 – **Salud –** Autorízase a la Sra. Judith Graciela Bogomolny, CUIL. 27-23791338-3, con prestación de servicios en Secretaría de Salud Mental y Adicciones de este Ministerio, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2018, 1° Fracción, por el término de 12 días, desde el 08 al 19NOV21.

Resol. Minist. S. N° 822 – 05–11–2021– **Salud** – Aféctase a la Sra. Natalia Inés López, CUIL. 27-28309597-0, con prestación de servicios en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, a desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a partir de la fecha de su notificación.

Resol. Minist. S. Nº 823 – 05-11-2021 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 143/21. Reconózcase a la agente Claudia Verónica Páez, CUIL. 27-23389974-2, se encuentra presupuestada en Grupo B, Grado 4, Pta. Pte., el Adicional Dedicación Semi-Exclusiva (Item 027), Art. 87° inc. A) Adicionales Capítulo V, de la Ley 5161 Carrera del Personal Sanitario, establece que se calculará en 50% del Básico del grupo correspondiente, desde la fecha de asignación de tales funciones por la Disposción, a cumplir la función de Enfermera Profesional en el CAPS Carlos Bravo, en turno y horarios rotativos, con una carga horaria de 36 hs. semanales, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 06OCT21, fecha en la que toma conocimiento la Administración Pública del reclamo de la agente. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 824 – 05-11-2021 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación, correspondientes al pago de Haberes Licencia Anual Proporcional 2018, 30 días, SAC 2do. Sem. 2019, por $ 68.460,13, adeudados a la Sra. Cecilia Isabel Velazco, CUIL. 27-16758888-9, Grupo A, Grado 4, Carrera Sanitaria, agente extinta de la Dción. Pcial. del Area Programática N° 1, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración del Ministerio, a efectuar el pago de la liquidación y deberá ser realizada a nombre del Sr. Héctor Fernando Zurita, DNI. N° 14.899.214 (Esposo), con los recaudos legales del caso.

Resol. Minist. S. Nº 825 – 05-11-2021 – **Salud –** Reconózcase al agente Carlos Gustavo Zúñiga, CUIL. 20-32429526-8, Grupo A, Grado 4, Lic. en Enfermería, el Adicional Dedicación Semi-Exclusiva Item 027, Art. 87° inc. A) Adicionales Capítulo V, de la Ley 5161 Carrera del Personal Sanitario, establece que se calculará el 50% del Básico del grupo correspondiente, desde la fecha de asignación de tales funciones por Dispos. N° 819/20, a cumplir la función con una carga horaria de 36 hs. semanales, del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 09NOV20, fecha en la que toma conocimiento la Administración Pública del reclamo del agente. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 826 – 05-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de una prótesis, destinada al paciente Gastón Exequiel Saavedra, DNI. N° 58.193.124, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 772.150,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y confección de la Orden de Pago para Mayra Beatriz Saavedra, DNI. N° 38.628.814 (Madre del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Implantes Catamarca SRL., CUIL. 30-71514754-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 827 – 05-11-2021 – **Salud –** Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios 50

hs., a los agentes de la Dción. Pcial. Primer Nivel Atención Primaria, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Facúltase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a practicar la liquidación. Listado de agentes para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 828 – 08-11-2021 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece el «Régimen Especial de Becas», Programa SUMAR Catamarca, correspondiente a OCT21. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago a beneficiarios, cuyo monto es de $ 208.000,00. Anexo con beneficiarios para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 829 – 08-11-2021 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece Régimen Especial de Becas para el Programa Nacional de Salud «Protección de la Población Vulnerable», PROTEGER, correspondiente a OCT21. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a beneficiarios, cuyo monto es de $ 298.100,00. Anexo con beneficiarios para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 830 – 08-11-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 160, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 831 – 08-11-2021 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece Régimen Especial de Becas para el Programa Nacional de Salud «Protección de la Población Vulnerable», PROTEGER, correspondiente a OCT21. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago a beneficiarios, cuyo monto es de $ 979.350,00. Anexo con beneficiarios para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 832 – 08-11-2021 – **Salud –** Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago de Becas del Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria, correspondiente a OCT21, cuyo monto es de $ 5.475.000,00. Anexo con beneficiarios para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 833 – 08-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Braian Alexander Reartes, DNI. N° 39.013.235, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 760.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo y Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor de la firma Ortopedia IOSE. de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 834 - Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 835 – 08-11-2021 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. Nº 20/21, de la Dción. Pcial. de Docencia e Investigación, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud. Aválase el Proyecto de Capacitación denominado, «Estrategia para Mejorar la Prevalencia del uso de Mald, con Foco en Adolescentes», organizado por la Dción. Pcial. Materno Infantil, Programa Provincial SSYPR., Dpto. Docencia e Investigación, Maternidad Provincial 25 de Mayo. Otórgase certificación del mismo a los alumnos que cumplieron con la asistencia a la capacitación. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 836 – 08-11-2021 – **Salud –** Desestímase el Concurso de Precios N° 23/21, Proceso N° 11-0020-CPR21, Modalidad Compra Determinada, realizado para la contratación de servicio de mantenimiento de equipo sanitario, con destino al Hospital Dr. Carlos Malbrán, debido a que se incumplió con los pasos previstos establecidos por el Art. 48° inc. B) del Anexo I del Dcto. Acdo. 1127/20.

Resol. Minist. S. Nº 837 –09–11–2021– **Salud** – Recházase el Recurso incoado interpuesto por el agente Iván Alejandro Alvarez Contreras, CUIL. 20-

23561378-7, en contra de la Resol. Minist. S. Nº 342/21, que ratifica la Dispos. DSC. N° 01/21, emitida por la Dción. de Comunicación Social de este Ministerio. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 838 – 09-11-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 162, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 839 – 09-11-2021 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondientes por $ 105.777,34, en concepto de haberes adeudados a la Sra. Beatriz Estela Robles, CUIL. 27-14324112-8, por haber prestado servicios en el Hospital de Niños Eva Perón, Secretaría de Asistencia en Salud Pública en este Ministerio. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincial, a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 840 – 09-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Rosa Emperatriz Moya, DNI. Nº 17.216.883, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 395.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma SB. Torres de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 841 – 09-11-2021 – **Salud –** Autorízase la transferencia de fondos remanentes, por $ 21.243,29 de la Cta. Cte. Banco Nación N° 4660332351, para el Fondo Provincial de Emergencia Sanitaria, a la Cta. Cte., Banco Nación N° 4660145692 de Efectores Area Programática N° 1 y PREST., para darle de baja y cerrarla ya que se cumplió el motivo por la cual fue creada.

Resol. Minist. S. Nº 842 – 09-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Daniel Orlando Sosa Bustamante, DNI. N° 27.053.481, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 415.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo y Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, asimismo la libranza económica deberá ser realizada a favor de la firma JM&G Producciones de Juan Manuel Galíndez, CUIT. 23-17313979-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 843 – 09-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Haydee Visitación Bustamante, DNI. Nº 17.522.585, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 234.400,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Ortopedia IOSE. de Romina Eliana Garompolo, CUIT. 23-31068214-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 844 – 09-11-2021 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social «Instituto Médico Sagrado Corazón SRL.», CUIT. 30-71211204-9, por la realización de estudio de alta complejidad, realizado al paciente José María Bazán, DNI. N° 12.636.100, Beneficiario N° 405-84127600-0 del Programa Federal Incluir Salud, por $ 690.579,71. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago a favor de la firma. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 845 –10–11–2021– **Salud** – Hacer lugar a la transferencia de un equipo de Rayos X marca Pimax SRL modelo HFR-601-TF serie N° 14420 Inventario N° 48174, al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 846 – 11-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del

Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de una prótesis, destinada al paciente Eduardo Matías Olivera, DNI. Nº 37.307.193, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 425.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Midescar Artículos Descartables en General de Evelín Solange Zárate, CUIT. 27-37740880-8. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 847 – 12-11-2021 – **Salud –** Apruébase el Contrato de Locación de Obra, destinado a la Sra. Natalia Severini, DNI. N° 26.484.291, la que realizará las tareas encomendadas en el Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la jurisdicción local de Catamarca. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 848 – 12-11-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 163, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 849 – 12-11-2021 – **Salud –** Rectifícanse los Arts. 1° y 2° y Anexo I de la Resol. Minist. S. N° 832/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Aprobar la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, que establece el Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria, correspondiente al mes de Octubre de 2021. «ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago correspondiente al mes de Octubre de 2021, a beneficiarios del Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (5.475.000,00).» Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 850 - Publicada en B.O. N° 93/21.

Resol. Minist. S. Nº 851 – 15-11-2021 – **Salud –** Déjase sin efecto la Dispos. SASP. N° 725/21, (DI-2021-01677151-CAT-SASP#MS). Apruébase el Concurso de Precios N° 18, PROCESO 11-0015-CPR21, Modalidad Compra Determinada, autorizado mediante DISPC-2021-16-E-CAT-SA#MS, dictada por la Secretaría de Administración de este Ministerio, para la adquisición de repuestos para equipos médicos, con destino al Hospital «Dr. Carlos G. Malbrán», Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio y adjudícase $ 304.612,79, a las firmas «Agimed RL., CUIT. 30-70229752-0», $ 106.170,00; «JAEJ. SA., CUIT. 30-60656652-9», $ 76.448,97; «REHUE SA., CUIT. 30-71132981-8», $ 121.993,82. Declárase desiertos los Items N° 07, 11 y 12, por falta de cotizaciones. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 852 - Publicada en B.O. N° 93/21.

Resol. Minist. S. Nº 853 – 15-11-2021 – **Salud –** Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de transferencia de fondos desde la Cta. Cte. N° 3155-46601225/48, Mtrio. de Salud y Acción Social-SE del Banco de la Nación Argentina Suc. SFV. Catamarca, F.Fin. 1.4 EDEO 449, destinado a la Cta. Cte. N° 3155-46601642/85, Programa Salud Familiar y Comunitaria, por $ 13.023.000,00, correspondiente al pago de Becas de JUL, AGO y SEP21.

Resol. Minist. S. Nº 854 – 15-11-2021 – **Salud –** Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de transferencia de fondos desde la Cta. Cte. N° 3155-46601642/85, Programa Salud Familiar y Comunitaria del Banco de la Nación Argentina Suc. Catamarca, F.Fin. 1.4 EDEO 430, destinado a la Cta. Cte. N° 3155-46602514/58, Protección de la Población Vulnerable, F.Fin. 1.4, EDEO 910, por $ 8.030.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 855 – 15-11-2021 – **Salud –** Aféctase a partir de la fecha de su notificación, a prestar servicios en el Programa Salud para Pueblos Indígenas, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, al agente Hernán Andrés Garay, CUIL. 20-26201803-3, Grupo C, Grado 4, con prestación de servicios en la Dción. Pcial. Primer Nivel Atención Primaria, Secretaría de Asistencia en Salud Pública.

Resol. Minist. S. Nº 856 – 15-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada al paciente Walter José Agüero, DNI. Nº 33.550.303, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 738.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Ortopedia IOSE. SRL., CUIT. 30-71558120-1. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 857 – 15-11-2021 – **Salud –** Interrúmpase, a partir del 15NOV21, la Licencia Anual Reglamentaria 2019, 2° Fracción, otorgada a la Sra. Cecilia del Valle Rodríguez, CUIL. 23-29527342-9, Jefa de Dpto. Despacho de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 858 – 15-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinado al paciente Ramón Antonio Carrizo, DNI. Nº 37.462.643, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 981.420,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 859 – 15-11-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de estudios de alta complejidad, destinado al paciente Miguel Angel Armani, DNI. Nº 14.148.668, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 596.080,17. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Instituto Médico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 860 – 16-11-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 166, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 861 – 16-11-2021 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondiente al pago, por $ 47.440,33, en concepto de Haberes Adeudados al Sr. Ramón Alberto Valdez, CUIL. 20-11132895-2, por haber prestado servicios en la Dción. Pcial. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del Ministerio, a efectuar el pago de la liquidación.

Resol. Minist. S. Nº 862 – 16-10-2021 – **Salud –** Ratifícase la Dispos. N° 626/17, haciéndose uso de la prerrogativa conferida por la norma vigente Dcto. Acdo. N° 1659/06, Inc. B2 último párrafo, que establece, «se podrá realizar excepciones por vía administrativa, en situaciones de recursos humanos críticos…». Reconózcase el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor del agente Emilio Adrián Ibáñez, CUIL. 20-30676766-7, se encuentra presupuestado en Grupo C, Grado 5, como Jefe de Sección Programación de Equipamiento, Div. Informática y Comunicaciones, Dpto. Infraestructura de Instalaciones Hospitalarias, Dción. de Mantenimiento Tarea No Asistencial del Hospital Interzonal San Juan Bautista. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 15JUN17. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 863 – 16-10-2021 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes las Dispos. Nº 46/20 y 218/21, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal «San

Juan Bautista». Reconózcase el Adicional por Función Jerárquica establecido en el Art. 87º, inc. c), punto 2.3, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario» a favor de la agente María del Carmen Jimenez, CUIL. 27-14058892-5, Grupo D, Grado 4, con función de Jefe de Sección Secretaría de Sala, Dpto. Fiscalización Administrativa, Dción. Asistencial del Hospital mencionado, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 28FEB20, fecha de notificación de la Disposición, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 864 – 16-10-2021 – **Salud** – Rectifícase el Visto, Primer Considerando y el Art. 1° de la Resol. Minist. S. N° 799/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «VISTO: El Expediente EX2021-01633389-CAT-MS, mediante el cual el Dr. Norberto Ramón BAZAN, CUIL N° 23-13687904-9, solicita autorización para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020, por el término de Diecisiete (17) días a partir del 27OCT2021; y CONSIDERANDO: Que a orden 03, obra NO-2021-01634412-CAT-MS, de fecha 26 de Octubre de 2021, suscripta por el Dr. Norberto Ramón BAZAN, CUIL N° 23-13687904-9, Director de la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P), solicitando autorización para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020, por el término de Diecisiete (17) días, a partir del 27OCT2021 al 12NOV2021. ARTICULO 1°.- Autorizar al Dr. Norberto Ramón BAZÁN, CUIL. N° 23-13687904-9, Director de la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P), a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2020, por el término Diecisiete de (17) días, desde el 27OCT2021 al 12NOV2021.»

Resol. Minist. S. N° 865 – 18–11–2021– **Salud** – Aféctase a la Sra. Natalia Inés López, CUIL. 27-28309597-0, con prestación de servicios en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, a desempeñar funciones en la Dción. de Recursos Humanos de este Ministerio, a partir de la fecha de su notificación.

Resol. Minist. S. Nº 866 – 18-11-2021 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 167, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 403 – 23-11-2021 – **Educación** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22, Agrup. Admin, a partir del 20OCT21 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Administración de este Ministerio, a la Lic. Lucía Belén Coronel, DNI. Nº 39.013.275, Categ. 17, Agrup. Técnico, Pta. Pte. y autorízase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos a efectuar el pago.

Resol. Minist. E. Nº 404 – 23-11-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la Sra. Catalina del Carmen Nieva, DNI. Nº 22.247.209, en el cargo de Maestra de Grado, Suplente de la Escuela Primaria Nº 05 «Adolfo P. Carranza» y Maestra de Grado Interina de la Escuela Primaria Nº 351, ambos establecimientos de la localidad de Los Palacios, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio por el monto bruto de $ 28.617,69 sin aportes y de $ 31.506,37 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Nieva, por el monto neto $ 28.615,49 sin aportes y de $ 21.693,36 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 405 – 23-11-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la Sra. Ana Ormesinda Lobo, DNI. Nº 13.921.276, en el cargo de Maestra de Grado, Suplente en Escuela Primaria Nº 337 «Gral. Belgrano», localidad de La Cañada, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio por el monto bruto de $ 16.068,17 sin aportes y de $ 5.424,58 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Lobo, por el monto neto $ 16.068,17 sin aportes y de $ 4.635,05 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 406 – 23-11-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación del Sr. Angel Edgardo Uzqueda, DNI. Nº 13.379.893, en el cargo de Maestro de Grado, Suplente en Escuela Primaria

Nº 318 de la localidad de San José Norte, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio por el monto bruto de $ 59.849,28 sin aportes y de $ 27.860,32 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Uzqueda, por el monto neto $ 59.849,28 sin aportes y de $ 19.193,86 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 407 – 23-11-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación del Sr. Sebastián del Valle Aibar de Arancibia, DNI. Nº 23.322.629, en el cargo de Maestro de Grado, Interino de la Escuela Primaria Nº 450 «Maestro Scida» de la localidad de Laguna Blanca, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio por el monto bruto de $ 28.594,07 sin aportes y de $ 28.396,31 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Aibar de Arancibia, por el monto neto $ 28.594,07 sin aportes y de $ 19.563,12 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 408 – 24-11-2021 – **Educación** – Rectifícase el Visto de la Resol. Minist. E. Nº 396/21, el que quedará de la siguiente manera: «VISTO: El Expediente EX-2021-01672696- -CAT-DPPE#ME, mediante el cual la Dirección Provincial de Programas Educativos dependiente de este Ministerio, tramita la autorización para efectuar el pago a los Docentes Tutores y Secretarios del Módulo 2, correspondiente al mes de octubre del corriente año, en el marco del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs 2021-2022, y».

Resol. Minist. E. Nº 409 – 24-11-2021 – **Educación** – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 114 [SAF26], emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 410 – 24-11-2021 – **Educación** – Desígnase a la Prof. Stella Maris Alegro, DNI. Nº 18.298.040, como representante de este Ministerio, ante el Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia de Catamarca. Déjase sin efecto toda norma que se oponga a la presente resolución.

Resol. Minist. E. Nº 411 – 24-11-2021 – **Educación** – Facúltase al personal directivo de los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal en todos sus Niveles y Modalidades, a autorizar al personal docente afiliado al Sindicato de Docentes de Catamarca SiDCA, a concurrir a sufragar en el turno que opten (mañana o tarde) en el acto eleccionario a realizarse el 10DIC21 y que se encuentren en los respectivos padrones electorales, justificándose solamente la inasistencia en el turno elegido para realizar el sufragio, debiendo acreditar su participación en el mismo, mediante constancia emitida por el Presidente de las correspondientes mesas receptoras de votos y disponer de un espacio físico a los fines de que se puedan realizar los comicios, sin suspensión de actividades áulicas: Dpto. Santa Rosa: Escuela Secundaria Nº 24 de Los Altos y Anexo 4, Alijilán; Dpto. Pomán: Escuela Secundaria Nº 62 «Prof. Ramón Arturo Barrios», Siján; Dpto. Andalgalá: Escuela Secundaria Nº 21 «República de Venezuela».

Resol. Minist. E. Nº 412 – 24-11-2021 – **Educación** – Ubícase definitivamente a la Sra. Iliana del Valle Chaile, DNI. Nº 26.593.457, en el cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Nº 142, de 3º Categoría, Ubicación Inhóspita, Jornada Completa con Anexo Albergue, Período Especial de la localidad de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra. Origen de la Vacante: Jubilación del Sr. Julio Florentino Arévalo, según informe de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente (NO-2020-00692804-CAT-DPRH#MECT del 15OCT20).

Resol. Minist. E. Nº 413 – 24-11-2021 – **Educación** – Incorpórase a la Comisión Permanente Homologadora de Títulos conformada mediante Resol. Minist. E. Nº 372/21 y modificada por Resol. Minist. E. Nº 375/21, como Miembros Suplentes «ad hoc», a los docentes: Verónica Cecilia Parodi, DNI. Nº 22.219.167, representa a SiDca; María del Valle Romero, DNI. Nº 16.283.879, SUTECa; Mario Antonio Sánchez, DNI. Nº 14.481.451, ATECa; Vanesa Andrea Herrera, DNI. Nº 27-872.606, UDA y Paola del Valle Casco, DNI. Nº 27.717.823, SADOP.

Resol. Minist. E. Nº 414 – 24-11-2021 – **Educación** – Facúltase al personal directivo de los Establecimientos

Educativos de Gestión Estatal en todos sus Niveles y Modalidades, a autorizar al personal docente afiliado a la Asociación de Trabajadores de la Educación de Catamarca ATECa., a concurrir a sufragar en el turno que opten (mañana o tarde) en el acto eleccionario a realizarse el 02DIC21 y que se encuentren en los respectivos padrones electorales, justificándose solamente la inasistencia en el turno elegido para realizar el sufragio, debiendo acreditar su participación en el mismo, mediante constancia emitida por el Presidente de las correspondientes mesas receptoras de votos. Asimismo, la justificación de la inasistencia se extiende al personal docente que se desempeñe como Presidente de mesa, debiéndose acreditar tal circunstancia ante el personal directivo de cada Institución Educativa de Gestión Estatal donde preste servicio y disponer de un espacio físico a los fines de que se puedan realizar los comicios, sin suspensión de actividades áulicas. Listado de establecimientos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 415 – 26-11-2021 – **Educación** – Dase por concluida la medida de Normalización Administrativa, Pedagógica e Institucional de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, dispuesta por Resol. Minist. E. Nº 160/21, a partir de la fecha y la función del docente que estuvo a cargo de la institución, agradeciéndole los servicios prestados. Procédase a la cobertura de los cargos de conducción, en situación de revista Suplente, debiéndose observar al respecto el procedimiento determinado por el Art. 100° de la Ley 3122, Estatuto del Docente Provincial. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 416 – 26-11-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 115 [SAF.26], emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 417 – 26-11-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la Sra. Gloria Antonia Suaso, DNI. Nº 17.024.610, en el cargo de Directora Interina de la Escuela Especial Nº 02 «Un Nuevo Día», Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Especial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Suaso, por el monto neto de $ 21.811,71 sin aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 418 – 26-11-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Fallecimiento del Sr. Edgardo Rubén Avellaneda, DNI. Nº 14.964.307, Profesor TC. 36 hs. Proyecto VII, Interino de la Escuela Primaria Nº 342 «Nora C. de Yapur», La Alumbrera, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio por el monto bruto de $ 456,95 sin aportes y de $ 38.675,67 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Avellaneda, por el monto neto $ 455,12 sin aportes y de $ 26.644,90 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 419 – 26-11-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la Sra. Luisa Silvina Brizuela, DNI. Nº 13.096.989, en el cargo de Maestra de Grado, Suplente, en la Escuela Primaria Nº 108 «Reg. de Infantería A.T. 17» de la localidad de Huachaschi, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio por el monto bruto de $ 5.610,34 sin aportes y de $ 9.732,09 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Brizuela, por el monto neto $ 5.608,56 sin aportes y de $ 6.704,74 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resolución Ministerial E. Nº 420

ADHIERASE A LA RESOLUCION CFE. Nº 396/2021 DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION QUE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA 2020-2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Expte. EX-2021-01852127- -CAT-SSPE#MECT por el que la Secretaría de Planeamiento Educativo tramita la adhesión de la Jurisdicción Provincial a la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 396/2021 que aprueba el «Plan Nacional de Evaluación 2020-2021», en el cual se prevé la implementación del «Operativo Aprender» en todas las jurisdicciones, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 2, mediante Nota N° NO-2021-01852157-CAT-SSPE#MECT, la Secretaría de Planeamiento Educativo solicita se gestione un instrumento legal mediante cual nuestra jurisdicción adhiera a la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 396/2021 que aprueba el «Plan Nacional de Evaluación Educativa 2020-2021» en el cual se prevé la implementación del Operativo Aprender en todas las jurisdicciones.

Que el Plan Nacional de Evaluación Educativa 2021-2022 tiene por objetivo generar, sistematizar, valorar y difundir evidencias sobre la situación de la educación primaria y secundaria en Argentina en este período de funcionamiento excepcional del sistema educativo que impuso la pandemia. Desde hace 25 años en la Argentina, las políticas de evaluación del sistema educativo producen información y construyen indicadores de aprendizaje exclusivamente a través de la aplicación de instrumentos estandarizados de evaluación.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación CFE N° 406/2021 determina que el Operativo Aprender 2021, evaluación estandarizada en Primaria, se llevará a cabo el 1 de diciembre del presente año en todo el país. La prueba será implementada en forma censal en las 23.000 escuelas primarias del país, donde asisten los 770.000 estudiantes que serán evaluados en Lengua y Matemática. Además, se aplicarán cuestionarios complementarios a equipos directivos y a estudiantes para aportar a la caracterización de las condiciones de enseñanza y aprendizaje. Los resultados estarán disponibles en junio de 2022.

Que en nuestra provincia participarán 7.250 alumnos, 390 escuelas, 583 secciones que estarán coordinadas desde 28 cabeceras.

Que mediante RESOL-2021-3064-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación, se autorizó a la Dirección General de Administración a comprometer, devengar y transferir fondos para cubrir el pago de gastos operativos y honorarios de aplicadores/as, veedores/as y coordinadores/as que demanden el desarrollo del dispositivo Aprender 2021 - evaluación estandarizada, a las provincias detalladas en el Anexo I (IF-2021-90150119-APN-DEE#ME), que forma parte de la presente resolución, entre las que figura la Provincia de Catamarca.

Que los resultados de la «Evaluación Aprender 2021» estarán disponibles a partir de junio de 2022, integrados en un informe que dará cuenta del estado de situación del nivel primario en nuestra jurisdicción durante 2021.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°. - Adherir, en todos sus términos, a la Resolución CFE N° 396 de fecha 7 de julio de 2021 del Consejo Federal de Educación, que aprueba el «Plan Nacional de Evaluación Educativa 2020-2021», la que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Juntas de Clasificación, Secretaría de Planeamiento Educativo, y Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión Docente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archivese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 421 - Pendiente.

Resolución Ministerial E. Nº 422

APRUEBASE LA NORMATIVA PARA LA INCLUSION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Expte. EX-2021-01848637- -CAT-DPEE#ME por el que se tramita la aprobación de la «Normativa para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad - Educación Especial» - para la Provincia de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que en Orden 2, mediante Nota N° NO-2021-01780739-CAT-DPEE#ME, la Dirección Provincial de Educación Especial eleva para conocimiento y consideración Proyecto de Resolución de «Normativa para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad para la Provincia de Catamarca».

Que en Orden 6, mediante Informe N° IF-2021-01851088-CAT-SGE#ME, la Secretaría de Gestión Educativa manifiesta que el referido marco normativo es un documento que se constituye en un instrumento legal, que pretende propiciar y optimizar la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación común de todos los niveles y modalidades, teniendo en cuenta que la inclusión educativa es un derecho y se deben crear las condiciones para que todos los/las estudiantes puedan aprender en una institución educativa que los acoja con estilos de enseñanza innovadores, flexibles y significativos que garanticen ese derecho. Por ello, sugiere dar continuidad al trámite administrativo para la aprobación por resolución ministerial que regule el Marco Normativo para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Educación Especial, persigue implementar en el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Catamarca, el procedimiento legal en concordancia con los Tratados Internacionales y las Normas Nacionales que contemplan a los derechos de las personas con discapacidad.

Que con estas acciones se busca la inclusión del niño/a con discapacidad en las escuelas de todos los Niveles de la Educación Provincial.

Que en dicho contexto se requiere una propuesta educativa en función de las necesidades de los estudiantes con discapacidad, prestando los apoyos necesarios y efectivizando entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 y Ley de Educación Provincial N° 5381, afirman que la educación inclusiva, como derecho, alcanza a todos los sujetos, incluidos

Aquellos que están en situación de discapacidad.

Que la Ley de Educación Provincial en su Artículo 1° establece que: «La presente Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Catamarca, conforme a los derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Ley de Educación Superior N° 24521, la Ley Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26061, la Ley Provincial 5372, la Ley Nacional para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas N° 26892, y las normas que se dicten en su consecuencia».

Que en el Artículo 64° reza: «La Educación Especial es la modalidad del Sistema Educativo destinada a asegurar el derecho a la Educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los Niveles o Modalidades del Sistema Educativo. Se rige por el principio de inclusión educativa de acuerdo con la Ley 26.206 y las disposiciones de la presente Ley. La Educación Especial deberá contemplar y atender con propuestas pedagógicas complementarias aquellas situaciones que por su alta complejidad así lo requieran».

Que en el Artículo 66°: «Estado Provincial, en el marco de la articulación de niveles de gestión y funciones de los organismos competentes para la aplicación de la Ley N° 26.061, establecerá los procedimientos y recursos humanos y materiales para identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o trastornos en el desarrollo, con el objeto de brindarle la atención interdisciplinaria y educativa con el propósito de lograr su inclusión desde el Nivel Inicial».

Que la Resolución del CFE N° 311/16 «... busca avanzar para seguir profundizando en políticas y estrategias que garanticen el ordenamiento y cohesión del Sistema Educativo, en lo que respecta a la

organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación».

Que en la 77° Asamblea del Consejo Federal de Educación en su Resolución CFE N° 311/16 ha dispuesto, conforme a la Ley de Educación Nacional 26.206 y a lo planteado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las Resoluciones CFE N° 155/11, N° 174/12, N° 18/07 y N° 102/10, que se propicien condiciones para la inclusión escolar al interior del sistema educativo argentino para asegurar el acompañamiento de las trayectorias escolares de los/as estudiantes con discapacidad. (Art. 1°), aprobándose los Anexos I, II, III y IV (Art. 2°) de la mencionada Resolución.

Que en Orden 11, mediante Dictamen N° IF-2021-01893198-CAT-DPAJ#ME, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos manifiesta que el Documento Anexo del proyecto de resolución establece en su Capítulo II, responsabilidades para la «Provincia», que en principio podrían ser cubiertas por este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 154° y 277° de la Constitución de Provincia de Catamarca, pero considero, dado el alcance del acto administrativo que se persigue, que se debe modificar el término Provincia por Ministerio de Educación. Asimismo, al observar el apartado primero del Capítulo III, del Documento Anexo del proyecto, considera que debe adecuarse a las atribuciones legales que otorga el Inc. 12 del Artículo 117° de la Ley 5.381 a la titular de esta Cartera Ministerial. Por otra parte, el apartado nueve, también del Capítulo III, establece competencias que podrían escapar a la órbita de este Ministerio, con lo cual estima necesaria su reformulación, donde el Ministerio de Educación no establezca compromisos y/o obligaciones en tiempo, espacios o forma de obras públicas.

Asimismo, el citado Dictamen agrega, «Que por lo expuesto, la mencionada Dirección en el referido Dictamen, considera que, cumplidas las observaciones realizadas, no existe obstáculo legal para que se emita el acto administrativo, Resolución Ministerial, que apruebe la normativa para la inclusión de estudiantes con discapacidad para la Provincia de Catamarca».

Que por Ley 26.206 de Educación Nacional en su Artículo 12° se expresa: «El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal».

Que en lo que respecta a nuestra Jurisdicción Provincial, por el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que, «La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias...».

Que al respecto, Ley 5381 de Educación de la Provincia, en su Artículo 5° expresa que: «El estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo sean define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación…»

Que a su vez, por el Artículo 115° de la citada Ley, establece que: «El gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas».

Que asimismo, por el Artículo 117° de la Ley 5381 dispone que «Al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología le compete asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la educación como dimensión fundamental de todo proyecto socio-cultural, político y económico. En particular le corresponde: 1) Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente Ley. 2) Asegurar el derecho a la educación a todos los habitantes de la Provincia

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la «Normativa para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad para la Provincia de Catamarca» que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente Resolución Ministerial, donde se explícita los marcos de fundamentación y procedimientos organizativos para el desarrollo de las propuestas educativas de inclusión.

ARTICULO 2°.- Delegar en la Dirección Provincial de Educación Especial, dependiente de este Ministerio, el ámbito de Aplicación de lo establecido en el artículo que antecede.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa y sus respectivas Direcciones de Nivel del área educativa, Dirección Provincial de Educación Especial, Secretaría de Recursos Humanos Docente y Dirección Provincial de Recursos Humanos y Gestión Docente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 423 – 02-12-2021 – **Educación** – Autorízase el Registro de Firma en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, para operar en las Cuentas Corrientes Oficiales N° 46600042/42; N° 46600100/07; N° 46600596/34; N° 46600601/45; N° 46600602/48; N° 46600631/72; N° 46600670/05; N° 46600677/26; N° 46600788/45; N° 46600862/16; Nº 46601133/44; N° 46601437/77; N° 46601474/04; N° 46601493/19; N° 46601514/57; N° 46601572/05; N° 46601573/08; N° 46601628/85; N° 46601731/80; Nº 46601732/83; N° 46601733/86; N° 46601785/37; N° 46601810/66; N° 46601833/93; N° 46602040/38; N° 46602081/77; N° 46602115/33; N° 46602138/60; N° 46602366/95; N° 46602604/56; N° 46602986/55; N° 46603103/19; N° 46611683/27; N° 46611799/61 y N° 46602603/53, a la Sra. María Luisa Guzmán Eroles, DNI. N° 29.104.456.

Resol. Minist. E. Nº 424 – 03-12-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), por $ 80.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos para la inclusión en escuelas convencionales Zona A 2, turno mañana, para el período NOV21. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y dispóngase que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Nómina de alumnos y Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 425 – 03-12-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), por $ 80.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos para la inclusión en escuelas convencionales Zona B 2, turno tarde, para el período OCT21. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y dispóngase que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Nómina de alumnos y Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 426 – 03-12-2021 – **Educación** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, Presidenta de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), por $ 80.000,00, destinado a solventar gastos que demande el traslado de los alumnos para la inclusión en escuelas convencionales Zona B 1, turno tarde, para el período OCT21. Establézcase el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y dispóngase que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto

vigente. Nómina de alumnos y Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 427 – 03-12-2021 – **Educación** – Dase por concluidas las funciones de la Prof. Silvia Lorena Sánchez, DNI. Nº 28.338.669, como Auxiliar Normalizador de la Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Dpto. Capayán, con rango equiparado al de Coordinador de Fundamentación Básica, asignadas por el Art. 2 de la Resol, Minist. E. Nº 327/20 y su rectificatoria Resol. Minist. E. Nº 340/20. Desígnanse a los Sres. Enrique Ariza, DNI. Nº 32.681.457, con rango equiparado al de Coordinador de Formación Laboral y Profesional; Ana Florencia Palacio Agüero, DNI. Nº 34.323.672, con rango equiparado al de Secretaria de Educación Técnica y a la Sra. Gabriela Alejandra Pedersoli, DNI. Nº 28.468.508, con rango equiparado al de Coordinador de Fundamentación Básica, todos con el objeto de cumplir las funciones de Auxiliar Normalizador de la Escuela Agrotécnica Nueva Coneta, Dpto. Capayán. Los agentes designados mientras duren en sus funciones, gozarán del mantenimiento de la situación laboral que revisten en la actualidad, reteniendo en consecuencia sus respectivos cargos y /u horas cátedra.

Resol. Minist. E. Nº 428 – 03-12-2021 – **Educación** – Déjase sin efecto en todas sus partes el Art. 3º de la Resol. Minist. E. Nº 415/21 y ordénase la restitución del Prof. Juan Carlos Nieva, DNI. Nº 18.520.433, en el cargo de Director Suplente de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 1, localidad de Recreo, Dpto. La Paz, conforme lo establecido por el Art. 2º de la Dispos. DPSD. Nº 28/21.

Resol. Minist. E. Nº 429 – 03-12-2021 – **Educación** – Rectifícanse el Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. Nº 984/15, en lo concerniente al ítem Nombre y Apellido, donde dice: «Verónica Daniela Cauterucchi» debe decir: «Verónica Daniela Cauterrucci»; y al ítem Número de Documento, donde dice: «27.774.771» debe decir: 27.744.771, el Orden Nº 01 del Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. Nº 143/19 y Nº 511/19, en lo concerniente al ítem Nombre y Apellido, donde dice: «Verónica Daniela Cauterucchi» debe decir: «Verónica Daniela Cauterrucci»; y al ítem Número de Documento, donde dice: «27.774.771» debe decir: 27.744.771 y el Orden Nº 02 del Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. Nº 143/19 y Nº 511/19, en lo concerniente al ítem Nombre y Apellido, donde dice: «Olga María Vega» debe decir: «Olga Marta Vega»; y al ítem Número de Documento, donde dice: «21.335.773» debe decir: 21.325.773.

Resol. Minist. E. Nº 430 – 03-12-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración del área a realizar el pago a través del Dpto. Tesorería de su Organismo, mediante el Sistema de Autoseguro por el siniestro ocurrido a la alumna Ariana Guadalupe Gordillo Britos del Centro Educativo Nº 2, Valle Chico, Nivel Inicial de esta ciudad Capital, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por $ 2.005,92 y autorízase el pago a favor de la Sra. Gisela Margot Britos, DNI. Nº 35.241.380.

Resol. Minist. E. Nº 431 – 03-12-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la Sra. María Cristian Carrizo, DNI. Nº 14.666.848, en el cargo Maestra de Grado, Interina en la Escuela Primaria Nº 226, Dpto. Capayán de la Dción. Pcial. de Educación Primaria de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio por el monto bruto de $ 25.601,13 sin aporte y de $ 24.502,34 con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Carrizo, por el monto neto de $ 25.599,37 sin aportes y de $ 16.843,26 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 432 – 03-12-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación del Sr. Juan Carlos Hernández, DNI. Nº 12.660.556, en el cargo Maestro de Grado, Suplente en la Escuela Primaria Nº 286 «Santa Lucía», de la localidad El Potrero, Dpto. Andalgalá, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio por el monto bruto de $ 21.713,06 sin aporte y de $ 22.150,16 con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Hernández, por el monto neto de $ 21.711,32 sin aportes y de $ 15.222,74 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 433 – 03-12-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la

Sra. Mirian Hortencia Enriquez, DNI. Nº 22.421.925, en el cargo Maestra de Grado, Interina en la Escuela Primaria Nº 406, «Munic de la ciudad de Bs. As.» de la localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio por el monto bruto de $ 52.985,02 sin aporte y de $ 13.726,57 con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Enriquez, por el monto neto de $ 52.985,02 sin aportes y de $ 9.456,68 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 434 – 03-12-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación del Sr. Zenón Marino Contreras, DNI. Nº 17.276.814, en el cargo Maestro de Grado, Suplente en la Escuela Primaria Nº 474, de la localidad de El Tolar, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio por el monto bruto de $ 52.092,88 sin aporte y de $ 31.079,85 con aportes y autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Contreras, por el monto neto de $ 52.089,97 sin aportes y de $ 21.358,60 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 435 – 03-12-2021 – **Educación** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el cierre de la Cta. Cte. Oficial Nº 46601573/08, denominada «Fondo Permanente para Mantenimiento Correctivo, Ampliación y Construcción de Edificios Escolares» y como así también la devolución de la suma de $ 500.000,00, saldo del mencionado fondo, a la Cta. Cte. Nº 46600708/73, perteneciente a la «Tesorería Gral. de la Provincia».

Resolución Ministerial E. Nº 436

SUSPENDASE EXCEPCIONALMENTE LA DESIGNACION DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y MODALIDADES DE GESTION ESTATAL Y PRIVADA

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Expte. EX-2021-01904425- -CAT-SGE#ME, las Resoluciones CFE N° 93/09, CFE N° 368/20, CFE 397/21 del Consejo Federal de Educación; las Resoluciones Ministeriales E. N° 042/2020, E. N° 021/2020, y E. N° 328/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 03, mediante Nota N° NO-2021-01904505-CAT-SGE#ME, la Secretaría de Gestión Educativa, atendiendo a las reiteradas consultas que se han producido en los diferentes Niveles Educativos Obligatorios sobre la designación de Abanderados y Escoltas, y para dar respuesta a lo solicitado, considera pertinente suspender en forma excepcional la designación de los mismos, a tenor que se mantiene las circunstancias de hecho y derecho que dieron fundamento a la Resolución Ministerial E. N° 042/2020, respecto del Ciclo Lectivo 2020.

Que en Orden 09 obra COPDI-2021-01913990-CAT-DPAJ#ME, por la cual se incorpora Proyecto de Resolución Ministerial acorde a lo solicitado por la Secretaría de Gestión Educativa.

Que desde el inicio de la Pandemia por COVID-19, a Nivel Nacional y Jurisdiccional se han definido una serie de medidas de índole administrativas, curriculares y pedagógicas con la finalidad de garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de los/las estudiantes en un marco de derecho y justicia social.

Que es necesario reconocer que la Unidad Pedagógica 2020-2021 vigente, demanda establecer pautas que garanticen el acceso, permanencia y acreditación de aprendizajes en condiciones de igualdad para todos y todas los y las estudiantes de la Provincia, evitando profundizar las desigualdades preexistentes y toda acción estigmatizante en relación con las trayectorias escolares reales de los/las estudiantes.

Que por la Resolución CFE N° 368/2020 y la Resolución Ministerial E. N° 328/2021 se establece el enfoque de la evaluación formativa para la acreditación de los aprendizajes de los/las estudiantes, suspendiendo los regímenes de evaluación asociados a escalas objetivas o cuantitativas.

Que el enfoque de la evaluación formativa implementado en la jurisdicción por la Resolución Ministerial E. N° 328/2021, demanda poner en tensión tradiciones institucionales que involucran criterios de selección meritocráticos, de promedio, que no

contribuyen a la garantía de trayectorias escolares en condiciones de igualdad.

Que la Resolución Ministerial E. N° 042/2020 en su Artículo 3 suspende, «en forma excepcional, hasta la culminación de las instancias de acompañamiento e integración de aprendizajes/saberes del Ciclo Lectivo 2020, el procedimiento de designación de Abanderados y Escoltas, en todas las escuelas de los niveles educativos obligatorios y sus modalidades, en el marco de la continuidad pedagógica y la organización pedagógica curricular de los distintos niveles y modalidades».

Que en Orden 11, obra Dictamen Digitalizado IF-2021-01914214-CAT-DPAJ#ME, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, por el cual se expresa que «...se considera que vuestra Ministra de Educación, tiene las atribuciones para emitir un nuevo acto administrativo con los alcances que establece el Artículo 1 y siguientes del proyecto de Resolución, conforme lo establece la Constitución de Catamarca en sus Artículos 154° y 277°, como asimismo en la Ley 5381 en sus Artículos 5°, 117° Inc. 3».

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que «la autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente le adjudique competencia en tales materias».

Que el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381 establece que: «El Estado Provincial a través del. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que a su vez, el Artículo 115° de la citado norma determina que: «El gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo».

Que por su parte, el Artículo 117° de la Ley 5.381 establece que: «Al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología le compete asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la educación como dimensión fundamental de todo proyecto socio-cultural, político y económico.»

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial y Ley Provincial 5.381.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Suspender de forma excepcional, la designación de Abanderados y Escoltas en todas las Instituciones Educativas de los Niveles Obligatorios y en todas las Modalidades de Gestión Estatal y Privada, hasta la culminación de las instancias de acompañamiento e integración de aprendizajes/saberes del Ciclo Lectivo 2021.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, la tarea de instrumentar un nuevo reglamento que contemple los cambios producidos en la organización pedagógica curricular para la designación de Abanderados y Escoltas para el Ciclo Lectivo 2022 en todos los Establecimientos Educativos de los Niveles Obligatorios y sus Modalidades.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria. Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Rural y Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese. -

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Resol. Minist. E. Nº 437 – 03-12-2021 – **Educación** – Apruébase la Nómina de Tutor/A Egresar del «Programa Nacional de Terminalidad en el Nivel Secundario EgresAR» que se detallan en el Anexo I para SET y Anexo II para OCT y autorizar el pago correspondiente, por $ 3.134.347,92, a través de la autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional -UEJ. -, Dción. Pcial. de Programas Educativos, previa listado y

Certificación de Servicios emitida por el Responsable Jurisdiccional de este Ministerio. Dispónese y establézcase que la Dción. Pcial. de Programas Educativos gestione la correcta implementación administrativa del programa mencionado, en la jurisdicción y establézcase la ejecución de la presente. Impútase los gastos en la partida del ejercicio vigente: SAF. 026 – Ju. 050 – Prog. 35 – Act. 8 – Fi.3 – Fu.340 – Inc.3 – PP.4 – pp.9 – M.1 – FFin. 1.4 – Ub.Geog. 4901, Otros NEP. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a realizar el pago a través de la Cta. Cte. Nº 46600100/07 del Banco de la Nación Argentina, Suc. San Fernando del Valle de Catamarca. Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 438 – 06-12-2021 – **Educación** – Ubícase definitivamente a la Sra. Rita Liliana Yapura, DNI. Nº 21.490.857, en el cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Nº 347, de 1º Categoría, Ubicación Muy Desfavorable, Jornada Completa, Período Común de la localidad Carral Quemado, Dpto. Belén. Origen de la Vacante: Jubilación de la Sra. Nimia Juliana Casimiro, según informe de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente (NO-2020-00692804-CAT-DPRH#MECT del 15OCT20).

PUBLICACIONES PENDIENTES

Resol. Minist. E. Nº 121 – 05-05-2021 – **Educación** – Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en los términos del Dcto. GJyDH.-E Nº 1268/20, conforme Expte. EX-2020-84424- -CAT-DPD#ME.

Resol. Minist. E. Nº 122 – 05-05-2021 – **Educación** – Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en los términos del Dcto. GJyDH.-E Nº 1268/20, conforme Expte. EX-2020-68999- -CAT-DPD#ME.

Resol. Minist. E. Nº 123 – 05-05-2021 – **Educación** – Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en los términos del Dcto. GJyDH.-E Nº 1268/20, conforme Expte. EX-2020-122934- -CAT-DPD#ME.

Resol. Minist. E. Nº 124 – 05-05-2021 – **Educación** – Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en los términos del Dcto. GJyDH.-E Nº 1268/20, conforme Expte. EX-2020-364706- -CAT-DPD#ME.

Resol. Minist. E. Nº 125 – 05-05-2021 – **Educación** – Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en los términos del Dcto. GJyDH.-E Nº 1268/20, conforme Expte. EX-2020-23122- -CAT-FISES.

Resol. Minist. E. Nº 126 – 05-05-2021 – **Educación** – Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en los términos del Dcto. GJyDH.-E Nº 1268/20, conforme Expte. EX-2020-120049- -CAT-DPD#ME.

Resol. Minist. E. Nº 127 – 05-05-2021 – **Educación** – Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en los términos del Dcto. GJyDH.-E Nº 1268/20, conforme Expte. EX-2020-00120928- -CAT-DPD#ME.

Resol. Minist. E. Nº 128 – 05-05-2021 – **Educación** – Remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, en los términos del Dcto. GJyDH.-E Nº 1268/20, conforme Expte. EX-2020-101281- -CAT-DPEPM#ME.

Resol. Minist. E. Nº 129 – 05-05-2021 – **Educación** – No hacer lugar a la solicitud de Titularización interpuesta por el Sr. Alberto Daniel Sánchez, DNI. Nº 25.270.693, Maestro de Capacitación Laboral Interino, en la Escuela para Jóvenes y Adultos Nº 59 de la localidad de Recreo, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa, por no reunir con los requisitos estipulados en el Dcto. ECyT. Nº 1122/11.

Resol. Minist. E. Nº 130 – 05-05-2021 – **Educación** – Recházase el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. María Vanesa Hahn, DNI. N° 28.885.829, en contra de la Disposición Nº DISPO-2019-1078-E-CAT-DPRH#MECT, del 28FEB19, emitida por la entonces Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2672 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Andrea de las Niev. Carrizo, CUIL. 27-30682626-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01216308- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2673 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Alejandra del Vall. Mamaní, CUIL. 27-27676731-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01216590- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2674 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Alejandra del Vall. Mamaní, CUIL. 27-27676731-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01216579- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2675 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Bruno Mauricio Carabajal, CUIL. 20-24830619-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01071665- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2676 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Laura Raquel Agüero, CUIL. 27-34129065-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01172821- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. N° 2677 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Milena Barboza, CUIL. 27-38330653-7, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01128992- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2678 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Carolina Noelia Garay, CUIL. 27-32087332-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01141954- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios la docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2679 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Silvia Marilina Rearte, CUIL. 27-27916967-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00963284- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2680 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Magdalena Palomeque, CUIL. 27-34040531-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01154435- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2681 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ana Laura Brizuela, CUIL. 27-34118269-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00927880- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2682 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Paula Alejandra Carrizo, CUIL. 27-30632432-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01182506- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren. Estatúyase la responsabilidad en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente de la correspondiente carga horaria y subsanación del sistema de base de datos, teniendo en cuenta el instrumento legal que informe el Alta y/o Reconocimiento de Servicios en el turno que efectivamente presta servicios la docente.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2683 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Andrea del Valle Romero Ruiz, CUIL. 27-29578711-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01213776- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. N° 2684 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Oscar Agustín Requelme, CUIL. 20-37462696-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01129599- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. N° 2685 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Hilda Julieta Yapura, CUIL. 23-32747950-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01128861- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2686 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Karina Elizabeth Sosa, CUIL. 27-24547817-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00955051- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2687 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Marcelo Jorge Cabrera, CUIL. 23-25987722-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01070841- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2688 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Alfredo Agustín Calcina, CUIL. 20-31365909-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01141431- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2689 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ruth Mariel Ibarra, CUIL. 27-37089240-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01215164- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2690 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Fátima Irene Roldán Cisneros, CUIL. 27-30006161-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00825823- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2691 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Andrea del Valle Romero Ruiz, CUIL. 27-29578711-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01213883- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2692 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Lorena Paola Carrizo, CUIL. 27-30375694-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01228182- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2693 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María de los Ángel Valdez, CUIL. 27-24065028-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00934963- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2694 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Guillermo Carlos Acosta, CUIL. 20-29029186-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01151378- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2695 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Verónica Patricia Lobo, CUIL. 27-32415747-1, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00983644- -CAT-CGAP_RECREO y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2696 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Juan Pablo Cobacho, CUIL. 20-22219861-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00401129- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2697 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Brenda Anaya, CUIL. 27-34118407-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01153002- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2698 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Andrea Karina Roldán, CUIL. 27-24605883-6, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00932620- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2699 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Brenda Anaya, CUIL. 27-34118407-5,

en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01153002- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2700 – 24 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Andrea del Valle Romero Ruiz, CUIL. 27-29578711-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01213647- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resolución Ministerial TyRH. Nº 2701

APRUÉBASE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASESORÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE ESTE MINISTERIO

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Septiembre de 2021.

Referencia: EX-2021-1203452- -CAT-DPD#MTRH

VISTO:

El Expediente EX-2021-1203452- -CAT-DPD#MTRH, el Decreto Acuerdo N° 10 de fecha 05 de Enero de 2021; Decreto Acuerdo N° 22 de fecha 06 de Enero de 2021 y el Decreto Acuerdo N° 1544 de fecha 30 de Octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 2° de la Ley 5635 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación, y Financiamiento de las estructuras orgánicas de la administración pública provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone «Facúltase a los Ministros, Secretarios de Estado y autoridad política de los Organismos Descentralizados a aprobar las Estructuras Orgánicas de sus respectivos ámbitos en las aperturas de menor nivel (Departamentos, División y Sección)».

Que se requiere establecer la conformación organizativa de la Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Asesoría Legal y Técnica y de la Dirección Provincial de Control y Gestión Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, basada en criterio de eficiencia, eficacia y razonabilidad, a fin de posibilitar la ejecución de los objetivos proyectados para cada una de las estructuras.

Que a Orden 05 en IF-2021-01237472-CAT-DPALT#MTRH toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal y Técnica manifestando que el proyecto de Resolución de aprobación de la Estructura Orgánica Interna de los organismos dependientes del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos cumplen con las condiciones exigidas por el Decreto N° 1544/07 y su Anexo I Régimen para la Elaboración de Estructuras Orgánicas, considerando procedente la aprobación del mismo mediante acto administrativo.

Que a Orden 11 en NO-2021-01261193-CAT-SSP#MHP, obra informe pertinente de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Por ello:

EL MINISTRO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la nueva Estructura Orgánica Interna de la Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Asesoría Legal y Técnica y de la

Dirección Provincial de Control y Gestión Organismos dependientes de éste Ministerio, que como Anexo I a), b) y c) forman parte del presente Instrumento.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE las Acciones de las Unidades Orgánicas Internas dependientes de la Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Asesoría Legal y Técnica y de la Dirección Provincial de Control y Gestión, las que se agregan en el Anexo II a), b) y c).

ARTÍCULO 3°.- Posteriormente al dictado del presente instrumento legal se efectuarán los movimientos de personal necesarios para la implementación de la estructura orgánica aprobada en el presente.

ARTÍCULO 4°.- FACULTASE al Ministerio de Hacienda Pública a través de la Subsecretaría de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- A sus efectos, tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Dirección Provincial de Asesoría Legal y Técnica, Dirección Provincial de Control y Gestión y Dirección Provincial de Recursos Humanos dependientes de éste Ministerio y Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ariel Atilio Luna
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2702 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Rubén Leonardo Chayle, CUIL. 20-30813688-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01226354- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2703 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Paola Andrea Vergara, CUIL. 27-30006172-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01165820- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2704 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Soledad Tapia, CUIL. 27-25117926-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00893814- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2705 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Yanina Beatriz Alcoba, CUIL. 27-42188919-3, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01145223- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. N° 2706 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Emilio Andrés Varela, CUIL. 27-28172496-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2019-00362593- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2707 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Jessica Paola Torres, CUIL. 27-34765172-4, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2018-00260630- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes

Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. N° 2708 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente María Pía Juárez, CUIL. 27-34186847-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01157966- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. N° 2709 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Aldana Lucia Morales, CUIL. 27-36088432-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01194028- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 4.7 del Anexo I de la Resol. Minist. TyRH. N° 905/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2710 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Guillermo Alejandro Cativa López, CUIL. 20-36834306-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01224993- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2711 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase el Reconocimiento de Servicios a la Docente Fanny Simone Pesci, CUIL. 27-28826389-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01219011- -CAT-CAT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2712 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta al Docente Guillermo Alejandro Cativa López, CUIL. 20-36834306-5, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-01224602- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2713 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Sandra Romina Godoy, CUIL. 27-26256792-9, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00847963- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2714 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Brígida del Valle Aybar, CUIL. 27-24237760-0, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2020-00542618- -CAT-DPRH#MECT y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2715 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Ruth Eliana García, CUIL. 27-34011027-2, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00892479- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para su conocimiento, control del proceso de liquidación, ajustes y controles en el pago de los haberes y/o liquidación de deudas si correspondieren.

Resol. Minist. TyRH. Nº 2716 – 27 – 09 - 2021 – **Trabajo y Recursos Humanos** – Dase de Alta a la Docente Teresita del Valle Moreno, CUIL. 27-25415479-8, en el establecimiento educativo y espacio curricular según el Expte. EX-2021-00447300- -CAT-DPRHGD#MTRH y remítase a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes Docente, para la activación del cargo y su posterior liquidación, conforme lo estipula el Punto 25 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 636/21.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES

"UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA – UEP"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2022 - RUTA PROVINCIAL Nº 43

OBJETO: RPNº 43: Tramo Villa Vil (Empalme RPNº 36) – Antofagasta de la Sierra (Límite con Salta) - Sección Villa Vil (Empalme RPNº 36) - Cuesta de Randolfo.

OBRA: CONSTRUCCION DE OBRA BASICA Y PAVIMENTACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.196.334.530,88).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 18 DE FEBRERO DE 2022 A HORAS 12:00

LUGAR: U.E.P., Pabellón 1 Avda. Venezuela S/Nº CAPE, San Fernando del Valle de Catamarca.

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-01987448- -CAT-MIOC

PLAZO DE EJECUCION: 18 MESES CORRIDOS

CONSULTAS DE PLIEGO E INFORMES: UEP, PABELLON 1 AVDA. VENEZUELA S/Nº CAPE, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, DE 08:00 A 12:00 HORAS. TAMBIEN PODRAN SER DESCARGADOS DE LA PAGINA OFICIAL DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA http://www.cgp-catamarca.gob.ar

AUTORIZADO POR: RESOLUCION MINISTERIAL M.I.O.C. RESOL-2022-11-E-CAT-MIOC DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022.

LPU 7058 – 21, 25 y 28/I/2022

ASAMBLEAS

PLA – KA SA.
Asamblea Anual Ordinaria

El Directorio de la Empresa ha resuelto convocar a sus accionistas para el día 25 de Febrero de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17 horas como segunda convocatoria, en Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social sita en Ruta Provincial 20 y calle Congreso - Área Industrial – de la localidad de Recreo, Provincia de Catamarca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2. Causas que motivaron el llamado a Asamblea Anual Ordinaria fuera del término legal.
3. Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y demás documentación anexa, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021.
4. Distribución del resultado del ejercicio.
5. Consideración de las retribuciones de los Directores, aún superando los límites del Art. 261 de la Ley 19550, si fuera el caso, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2021.

Para asistir a la asamblea los accionistas deben cumplimentar lo que estipula el art. 238 de la ley 19.550.

EL DIRECTORIO
Raul Cometto PLA-KA SA.
Presidente

ASA 7060 – 28/I, 01, 04, 08 y 11/II/2022

MINERA DEL ALTIPLANO S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en relación a los puntos 1 a 4 del Orden del Día, para el 22 de febrero de 2022, a las 10:00 horas, la que se celebrará a distancia de acuerdo con lo que autorizan el estatuto social, el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución IGPJ N° 02 del año 2020 emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca el 06 de mayo de 2020, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video, y a la que se podrá acceder únicamente con invitación enviada previamente vía e-mail, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del aporte de capital en dinero en efectivo ofrecido por MDA Lithium Holdings LLC y FMC Switzerland IV GmbH. Aumento de capital como consecuencia del aporte ofrecido. Emisión de acciones y fijación de las condiciones de emisión. Ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer en los términos del art. 194 de la Ley General de Sociedades.
3. Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
4. Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a pcostas@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad enviará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams.

Guillermo F. Clark
Apoderado

ASA 7067 – 28/I, 01, 04, 08 y 11/II/2022

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria Dra. Analy Yasmin Quintar.- Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ARNALDO QUIROGA.- Publíquese por tres (3) días - Fecha: 04 de Noviembre de 2021.- En autos Expte. N° 143/21 Letra «Q» caratulado «QUIROGA LUIS ARNALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 7063 – 25, 28/I y 01/II/2022

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria Dra. Analy Yasmin Quintar.- Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRÉS RODOLFO QUISPE.- Publíquese por tres (3) días.- Fecha: 04 de Noviembre de 2021.- En autos Expte. N° 135/21, Letra «Q» caratulado «QUISPE ANDRÉS RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO».- **Dra. Analy Yasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 7064 – 25, 28/I y 01/II/2022

«Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. JOSE PEDRO SALAS, DNI Nº 6.940.389. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Diciembre de 2021.- En autos Expte. Nº 295/2021 caratulado» «SALAS, José Pedro s/Sucesión Ab – Intestato».- **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.-**

SUC 7065 – 28/I, 01 y 04/II/2022

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA TERESA LOPEZ. Publíquense edictos por tres (03) días, Así está ordenado en Autos Expte. N° 280/21, caratulados: «LOPEZ María Teresa s/ SUCESION AB-INTESTATO».- Fdo. Dra. María Cristina Rojas de Cutuli – Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Diciembre de 2021.- **Dr. Franco David Vega – Secretario en Comisión**.

SUC 7066 - 28/I, 01 y 04/II/2022